

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber, que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.228, interpuesto por doña Marcelina San Nicolás Manjón contra sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en 22 de diciembre de 1974, en el recurso jurisdiccional número 937 de 1974, seguido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de noviembre de 1974, relativo al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Recurso número 305.234, interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra la desestimación tácita, por el Consejo de excelentísimos señores Ministros, del recurso de alzada deducido contra la desestimación, también presunta, por la Presidencia del Gobierno, del recurso de alzada deducido ante el Ministerio de la Vivienda, contra la condición número 1 que se incluía en la autorización concedida por el Instituto Nacional de la Vivienda a la Compañía recurrente, de instalación de una red de cables y cajas terminales en el «Barrio de Ventanillas» y en los bloques de «Betusca», también en Oviedo.

Recurso número 305.239, interpuesto por don Félix Pérez Mateo, como tutor de los menores José Carlos, María Yolanda y Federico Francisco Solana Pérez, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 15 de julio de 1976, que desestimó la reclamación de daños y perjuicios formulada con motivo de accidente de circulación en la carretera N-823 de Burgos a Santander, kilómetro 329,700, término de Cabañas de Virtus (Burgos), en que fallecieron los padres de los referidos menores, así como contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra aquella resolución.

Recurso número 305.247, interpuesto por «Industrias Casacuberta, S. A.», contra el Real Decreto-ley 1243/1976, de 7 de mayo, por el que se arrebaban las normas del Plan de Reestructuración y Ordenación de la Industria Textil Sedera («Boletín Oficial del Estado» de junio de 1976).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los Plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 25 de marzo de 1977.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—2.958-E.

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Domínguez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto número 131/1976, de 9 de febrero, sobre modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 507.740 y el 51 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar a derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de marzo de 1977.

Madrid, 23 de marzo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—2.960-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana Rivas Lheritior se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre complemento de destino; pleito al que ha correspondido el número general 507.978 y el 132 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1977.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.970-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Carreño Casero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre complemento de destino; pleito al que ha correspondido el número general 507.975 y el 131 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1977.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.960-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Alejo Sáez Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre complemento de destino; pleito al que ha correspondido el número general 507.948 y el 122 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1977.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.968-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gómez Izquierdo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre complemento de destino; pleito al que ha correspondido el número general 507.945 y el 121 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1977.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.967-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rafaela Jover Murillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre complemento de destino; pleito al que ha correspondido el nú-

mero general 507.918 y el 112 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1977.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.966-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Sánchez Tijero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre complemento de destino; pleito al que ha correspondido el número general 507.915 y el 111 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1977.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.965-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Gutiérrez Massa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre complemento de destino; pleito al que ha correspondido el número general 507.888 y el 102 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1977.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.964-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa García Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre complemento de destino; pleito al que ha correspondido el número general 507.885 y el 101 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1977.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.963-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Alonso Lorenzo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre complemento de destino; pleito al que ha correspondido el número general 507.858 y el 92 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1977.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.962-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Jiménez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre complemento de destino; pleito al que ha correspondido el número general 507.855 y el 91 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de marzo de 1977.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.961-E.

#### AUDIENCIA NACIONAL

##### Sala de lo Contencioso Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Julián Zapatería se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1976 sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.045 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.836-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Leonesa de Nutrición Animal, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 24 de noviembre de 1976 y la denegatoria de reposición de 5 de marzo de 1977, sobre multa de 340.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 40.012 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.740-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rodrigo Sanmillán Ramos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1976, sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.032 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.742-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Carlos Estévez Fernández Novoa, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Honorina Herrero Horcajo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 7 de enero de 1976, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 22 de octubre de 1975 de la Dirección General de la Vivienda, que impuso dos sanciones de 25.002 pesetas cada una; recurso al que ha correspondido el número 10.021 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.739-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Pastor Ferrer, en nombre y representación de don Amando Múgica López de Heredia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 17 de enero de 1977, que revoca el de la Delegación del Gobierno en CAMPSA de 3 de diciembre de 1975; recurso al que ha correspondido el número 20.063 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.735-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Sanguesa Lobera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 21 de octubre de 1976 y la denegatoria de su reposición de 23 de diciembre de 1977, sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.027 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.730-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Gros Loring se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 de noviembre de 1976 y la denegatoria de su reposición de 25 de enero de 1977, sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.028 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.729-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Miranda Viñuelas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 25 de enero de 1977, denegatorio de ascenso a Coronel honorario; recurso al que ha correspondido el número 30.011 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.727-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ortiz Abellán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 6 de octubre de 1976 y la denegatoria de su reposición de 22 de enero pasado, sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.025 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.728-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Vázquez Salaya, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de «Distribuidor de Playas del Coto de Doñana, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden ministerial de 3 de enero de 1977, de Obras Públicas, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 31 de enero de 1975, que por don Alejandro Vázquez Salaya, todo derecho, del expediente 10.517, incoada a instancia de dicho recurrente para establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Matalascañas y Sevilla; recurso al que ha correspondido el número 20.062 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes e indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.725-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental y Badajoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación presunta del recurso de reposición formulado contra el acto del visado colegial del proyecto de edificación de una nave industrial a construir en Badajoz por el Colegio de Ingenieros de Caminos; recurso al que ha correspondido el número 20.064 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.723-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardo Ungría Goiburru se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de 20 de enero de 1976 y 20 de octubre, anterior de la Junta general del Colegio de Agentes de la Propiedad Industrial sobre personaciones en expedientes de trámite; recurso al que ha correspondido el número 20.104 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.724-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco García Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1976, sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.031 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.728-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Madroño de la Cal, don José Antonio Cortés Beltrán y don Adolfo Abad Rozabal, representados por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Aire de 21 de enero de 1977, que desestima recurso de reposición contra resolución sobre clasificación del personal del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas»; recurso al que ha correspondido el número 30.022 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.732-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por don José Galdiano Lázaro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1976, sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.028 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.731-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carmelo Lorente Pozo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 18 de enero de 1976 y 12 de febrero de 1977, denegatoria reposición aquella sobre desestimación de petición de legalización de una caseta y terraza en la zona marítima-terrestre de El Mojón; recurso al que ha correspondido el número 20.105 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.734-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Salanueva Arroqui se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 29 de marzo de 1976 y 26 de enero de 1977, sobre aprobación definitiva de volúmenes de la manzana 7 del plan parcial de la plaza de los Fueros, de Pamplona, recurso al que ha correspondido el número 10.019 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.738-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Echarte Zubiría se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 21 de octubre de 1976, sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.029 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.737-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Mendiola Igoa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1976, sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.030 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.736-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Murugarren Ezquerro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1976, sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.234 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.741-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carmelo Garrido Rodrigo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de octubre de 1976, sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.035 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.743-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Millán Verón y

otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 15 de enero de 1977, ratificatoria de multa impuesta por la Dirección General de Sanidad por la no observancia de régimen de higienización de la leche; recurso al que ha correspondido el número 10.020 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.733-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan de la Cruz Artola Zalacáin se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 21 de octubre de 1976, sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.033 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.842-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Martín Cuevas, doña Soledad Cobo Godoy, doña Virtudes Pelayo Avilés, don Manuel Saiz Pardo y Saiz Pardo y don José y don Luis Álvarez Martínez de Larrad se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación presunta de los recursos de reposición interpuestos contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 2 de febrero de 1976, que aprobaba el proyecto de expropiación de la ampliación del polígono de la Cartuja, en Granada; recurso al que ha correspondido el número 20.024 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.853-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Publicaciones Howard-España, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Información y Turismo, Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa de 12 de julio de 1976, que acordó no adoptar decisión sobre el uso de marcas de prensa, en tanto penda resolución judicial; recurso al que ha correspondido el número 20.106 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.852-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Alvarez Villanueva, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio del Ejército de 25 de noviembre de 1976, sobre señalamiento de trienios; recurso al que ha correspondido el número 30.095 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.851-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benedicto Martínez Musgo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1976 sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.243 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.850-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Elizalde Dóñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1976 sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.042 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.849-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses di-

rectos en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Arbizu Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 11 de octubre de 1976 sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.241 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.848-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Anavartarte Errea se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1976 sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.040 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 62 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.847-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Cristóbal Rubio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de octubre de 1976 sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.029 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.846-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Arricivita Biurrun se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 21 de octubre de 1976 sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.038 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Adminis-

trativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.845-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pío Clemente Miramón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de octubre de 1976 sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.037 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.844-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Igelmo García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1976 sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.036 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.843-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Gómez Pineda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 21 de octubre de 1976 sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.050 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.841-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Porres Miñarro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Minis-

terio del Ejército de 22 de octubre de 1976 sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.049 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.840-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gabino Arana Orquieta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1976 sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.048 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.839-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Idefonso Navarro Villanueva se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1976 sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.047 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.838-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Aztarain Ferrando se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1976 sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.046 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.837-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Pejenante Echarte se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1976 sobre desestimación de petición de abono de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.044 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.835-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Carreño Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de octubre de 1976, y la denegatoria de su reposición de 27 de enero de 1977, sobre abono completo de los complementos por la función; recurso al que ha correspondido el número 30.100 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.901-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Molinero Lleras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de enero de 1977 sobre abono de los complementos de función específica; recurso al que ha correspondido el número 30.098 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.900-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Trabada (Lugo) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 8 de diciembre de 1976, que estimó recurso de alzada interpuesto por don Antonio Maseña Fernández contra el acuerdo de concentración de la zona de Trabada (Lugo); recurso al que ha correspondido el número 40.008 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.899-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis González López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Educación y Ciencia a la alzada interpuesta contra las de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural de 8 de abril de 1976 sobre suspensión de obras; recurso al que ha correspondido el número 20.108 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.898-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» y «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Ministerio de Industria en 29 de octubre de 1976, desestimando los recursos de alzada deducidos contra Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de octubre de 1975, que había incluido la central térmica a construir en Senchs, en el grupo o fórmula «A» de compensación de Ofite y no en el «B» solicitado; recurso al que ha correspondido el número 20.047 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.897-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Trabajos Portuarios, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 31 de enero de 1977, del Ministerio de Trabajo, en recurso de alzada 5.106/71, por el que resolviendo el mismo lo desestima, confirmando otra resolución de fecha 13 de julio de 1971 de la anteriormente denominada Dirección General de la Seguridad Social, sobre condonación del recargo por demora en el ingreso de cuotas de la Seguridad Social y reintegro de prestaciones abonadas a los trabajadores; recurso al que ha correspondido el número 40.013 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.993-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Luisa, doña María Milagros, doña Ana y doña Carmen Palma Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Vivienda, de 2 de febrero de 1976, sobre aprobación del proyecto de expropiación del polígono «La Cartuja», de Granada, parcelas 31 y 32; recurso al que ha correspondido el número 10.027 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.992-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Cobo Guzmán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda, de 23 de diciembre de 1976, sobre revocación de la de Delegación Provincial de la Vivienda de Madrid de 9 de abril de 1976, por elevación a expediente sancionador de las diligencias previas 7.329/1975; recurso al que ha correspondido el número 10.029 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.990-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Santos García, representado por el Letrado señor Estrada Yuya, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 19 de enero de 1976, dictada por el Ministerio de Hacienda, sobre autorización de determinadas obras en estación de servicio sita en Oviedo, recurso al que ha correspondido el número 20.116 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.988-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Astilleros y Talleres de Calaya», representada por el Procurador señor Ortiz Cañavete, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 17 de noviembre de 1976, del Tribunal Económico-Administrativo Central; recurso al que ha correspondido el número 20.117 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.987-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eloy Ceballos Piñeiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 29 de noviembre de 1976, que ratifica a la de la Dirección General de la Vivienda de 10 de marzo de 1976, que acordó la procedencia de la resolución del contrato de la vivienda de la calle Marqués de Mondéjar, 5 D, 3.º A; recurso al que ha correspondido el número 10.030 de la Sección 1.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.971-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Victoria Osorio Serrano y hermanos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 2 de febrero de 1976, sobre aprobación del proyecto de expropiación del Polígono «La Cartuja» (ampliación), de Granada; recurso al que ha correspondido el número 10.228 de la Sección 1.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.973-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador Padrón Atienza, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución, por silencio administrativo, de 12 de marzo de 1976, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Decretos de 10 de octubre y 21 de julio de 1955; recurso al que ha correspondido el número 20.118 de la Sección 2.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.082-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Gallego Anabitarte se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la denegación presentada a la petición del 25 de noviembre de 1975, que dirigió el señor Gallego Anabitarte a la Dirección General de Seguridad y del que denunció la mora el 27 de marzo de 1976, sobre revocación de la autorización gubernativa de apertura del establecimiento de la calle de Velázquez «Drugstore»; recurso al que ha correspondido el número 10.031 de la Sección 1.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.972-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por doña Amparo Carretero Chaves representada por el Procurador señor Otero Mirelis se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra solicitud realizada al amparo del Decreto 3358/1975, de 5 de diciembre, por el que se indultaba las sanciones administrativas adoptadas de acuerdo con lo preceptuado por la Ley de 10 de febrero de 1939; recurso al que ha correspondido el número 20.037 de la Sección 2.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.978-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ladislao Laorden Liras y don Pablo Leta Susaeta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército, de 11 y 22 de enero de 1977, que desestimaron los recursos de reposición y denegaron las pretensiones sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.090 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1977.—El Secretario. 2.991-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Ríos Aguilar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército que deniega su petición al percibo de complementos de función y presunta desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; recurso al que ha correspondido el número 30.093 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.989-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Engudamos Llopis, representado por el Procurador señor López Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución, por silencio administrativo, de 26 de noviembre de 1975, sobre concesión de una estación de servicio por Campsa, en Benaguacil (Valencia), a favor de «Esbe, S. L.», recurso al que ha correspondido el número 20.135 de la Sección 2.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.083-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan de Dios Gómez Villalba se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra orden del Ministerio de la Vivienda de 2 de febrero de 1976, aprobatoria proyecto expropiación polígono «La Cartuja» (ampliación), de Granada, y justiprecio parcela número 24; recurso al que ha correspondido el número 10.038 de la Sección 1.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.087-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Pelayo Montalegre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 2 de febrero de 1976 aprobatoria proyecto expropiación polígono «La Cartuja» (ampliación), término de Granada, e indemnización por derecho industria en parcela 24; recurso al que ha correspondido el número 10.040 de la Sección 1.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.088-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Peso Sampedro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 2 de febrero de 1976, aprobatoria proyecto de expropiación del polígono «La Cartuja» (ampliación) de Granada, e indemnización parcela número 28; recurso al que ha correspondido el número 10.036 de la Sección 1.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.090-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Melchor Saiz-Pardo Reynoso, Presidente Junta Propietarios Acequia «La Madraza», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 3 de febrero de 1976, aprobatoria proyecto expropiación polígono «La Cartuja» (ampliación), de Granada; recurso al que ha correspondido el número 10.034 de la Sección 1.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.091-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Maldonado Nausia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Información y Turismo, de 16 de noviembre de 1976, desestimatoria del recurso de reposición deducido el 22 de mayo de 1976 contra resolución de 20 de abril de 1976, por la que se acordó la resolución del contrato de adquisición e instalación de 12 equipos reemisores de TVE-UHF en 12 estaciones reemisores del plan de extensión de la segunda cadena de TVE en la provincia de Guipúzcoa. (Expediente 336/1974); recurso al que ha correspondido el número 20.110 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.994-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Fernanda, doña Sabina, doña Tecla, doña Gregoria, doña Juana, doña Julia y don Basilio Rodrigo López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de diciembre de 1975, relativa a la valoración de la finca número 67, propiedad de los recurrentes, incluida en el polígono de expropiación «Terrenos Segunda Ciudad Universitaria de Madrid»; recurso al que ha correspondido el número 10.004 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.082-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Limeres Castro, don Ramón Chan Fontela, don Alfonso de la Iglesia Pérez y don Alfredo Somoza Requeijo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del excelentísimo señor Ministro del Ejército de 14 de octubre, 13 de octubre, 14 de octubre y 3 de noviembre de 1976, que denegaron la pretensión de que se les reconociese el derecho al percibo del complemento de destino por responsabilidad en la función; recurso al que ha correspondido el número 30.110 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.081-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Diaz Resch se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1977 sobre desestimación del recurso contra acuerdo de la comisión mixta de servicios civiles que denegó la adjudicación «de vacante en organismos civiles»; recurso al que ha correspondido el número 30.112 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.059-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del

mismo, que por don Blas Chivito Cornejo, Caballero Mutilado Permanente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 13 de enero de 1977 que desestima la reposición deducida contra la anterior de 13 de noviembre de 1976, que denegó el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.111 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.060-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo que por don Pedro Herráiz Meneses se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación del recurso de reposición interpuesto contra denegación de pretensión de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.109 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.058-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Morales Vilanova, en nombre de «Faesa Internacional, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de junio de 1976, sobre desgravación Fiscal a la exportación, así como contra la de 20 de octubre de 1976, dictada en aclaración de la anterior, en relación con los ejercicios de 1972 y 1973; recurso al que han correspondido los números 20.042 y 20.043 de la Sección 2.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.084-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Garratacho Guerrero y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 2 de febrero de 1976, sobre proyecto de expropiación del polígono «La Cartuja», de Granada, y comunicación de los justiprecios; recurso al que ha correspondido el número 10.037 de la Sección 1.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-

demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.085-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana Domínguez López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 2 de febrero de 1976, sobre proyecto de expropiación del polígono de «La Cartuja», de Granada, y comunicación de justiprecios; recurso al que ha correspondido el número 10.039 de la Sección 1.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.086-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Celedonia González Leyva y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 2 de febrero de 1976, sobre proyecto de expropiación de la ampliación del polígono de «La Cartuja», de Granada, y comunicación de justiprecios; recurso al que ha correspondido el número 10.033 de la Sección 1.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.089-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Castillo Olmo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 2 de febrero de 1976, sobre proyecto de expropiación del polígono de «La Cartuja», de Granada, y comunicación de justiprecios; recurso al que ha correspondido el número 10.035 de la Sección 1.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.096-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Cargo Valdivieso, don Alberto Fernández Pardo, y don Francisco González Osuna, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ministerio del

Ejército de fechas 25 de noviembre de 1976, 1 de febrero de 1977 y 17 de noviembre de 1976, sobre reconocimiento de derecho al percibo del complemento de destino por responsabilidad en función; recurso al que ha correspondido el número 30.115 de la Sección 3.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.100-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de diciembre de 1976 que estimó en parte el recurso interpuesto por don Julián Soppetti García contra resolución de la Vicepresidencia de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 20 de junio de 1973, sobre reconocimiento de tiempo de servicios; recurso al que ha correspondido el número 30.107 de la Sección 3.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.101-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones e Inmuebles, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de noviembre de 1975, dictada con ocasión de los expedientes números 24.097 a 24.104 de 1974, ambos inclusive, incoados por ocho actas de la Inspección por conceptos del Impuesto General sobre Renta Sociedades y del Impuesto sobre Rentas del Capital, ejercicios económicos 1969 a 1972, ambos inclusive; recurso al que ha correspondido el número 20.021 de la Sección 2.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.104-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Constructora Internacional, S. A.», representada por el Procurador señor Corujo L. Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 14 de mayo de 1976, sobre devolución de cantidades del Impuesto de Tráfico de Empresas; recurso al que ha correspondido el número 20.127 de la Sección 2.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de

la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Secretario.—3.103-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Gómez Lucas, representado por el Procurador señor Corujo y López Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Dirección General de Transportes Terrestres, fechas 12 de abril de 1976 y 21 de marzo de 1975, respectivamente, sobre denegación al recurrente de tarjeta de Transportes, Serie M.D.C.E. al vehículo MU-96.784; recurso al que ha correspondido el número 20.119 de la Sección 2.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Secretario.—3.102-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Trabada (Lugo) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 6 de diciembre de 1976, por el que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Maseda Fernández contra el acuerdo de concentración de la zona de Trabada (Lugo); recurso al que ha correspondido el número 40.006 de la Sección 4.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Secretario.—3.099-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Isaac Ladrón de Guevara Rovira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de la Vivienda en alzada interpuesta contra la de 25 de septiembre de 1976, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda sobre resolución contrato casa cuenta 283, bloque 10, portal 1, 2.ª izquierda del Grupo Experimentales de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 10.042 de la Sección 1.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Secretario.—3.098-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Crespo Lozano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución denegatoria del Ministerio de la Vivienda de 11 de marzo de 1976, sobre la valoración asignada a las fincas números 84 y 105, incluidas en el polígono de expropiación «Terrenos Segunda Ciudad Universitaria de Madrid»; recurso al que ha correspondido el número 10.011 de la Sección 1.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Secretario.—3.097-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Asenjo Crespo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de diciembre de 1975, sobre valoración asignada a fincas números 9 y 14, incluidas en el polígono de expropiación «Terrenos Segunda Ciudad Universitaria de Madrid»; recurso al que ha correspondido el número 10.005 de la Sección 1.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Secretario.—3.095-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Paz Crespo Lozano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de diciembre de 1975, sobre valoración asignada a la finca número 107, incluida en el polígono de expropiación «Terrenos Segunda Ciudad Universitaria de Madrid»; recurso al que ha correspondido el número 10.007 de la Sección 1.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Secretario.—3.094-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María y doña Vicenta Crespo Llorens se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de diciembre de 1975, sobre valoración asignada a la finca número 104, incluida en el polígono de expropiación «Terrenos Segunda Ciudad Universitaria de Madrid»; recurso al que ha correspondido el número 10.009 de la Sección 1.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Secretario.—3.093-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Angustias López de la Cámara Rodríguez Acosta y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 2 de febrero de 1976, sobre aprobación proyecto expropiación polígono «La Cartuja» (ampliación), de Granada, parcelas 1, 3 y 4; recurso al que ha correspondido el número 10.041 de la Sección 1.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Secretario.—3.092-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Crespo Lozano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 11 de marzo de 1976 y Orden de 17 de diciembre de 1975 sobre valoración asignada a la finca número 108, incluida en el polígono de expropiación «Terrenos Segunda Ciudad Universitaria de Madrid»; recurso al que ha correspondido el número 10.006 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1977.—El Secretario.—3.235-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Crespo Lozano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de diciembre de 1975 que aprobó justiprecio de la finca número 103 del polígono de expropiación «Terrenos Segunda Ciudad Universitaria de Madrid»; recurso al que ha correspondido el número 10.008 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1977.—El Secretario.—3.234-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impug-

nado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Crespo Lozano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de diciembre de 1975 sobre justiprecio de la finca número 103, incluida en el polígono de expropiación «Terrenos Segunda Ciudad. Universitaria de Madrid»; recurso al que ha correspondido el número 10.010 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1977.—El Secretario.—3.233-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcial Rodríguez Rodríguez y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de fecha 3 de febrero de 1977 por el que se desestima reposición formulada contra la Orden de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 5 de mayo de 1976, autorizando a don Antonio Vena Alvarez para la instalación de una cetárea en terreno de propiedad privada, sito en la calle Prolongación de Calvo Sotelo, número 24, de La Guardia (Pontevedra); recurso al que ha correspondido el número 40.017 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1977.—El Secretario.—3.229-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Hernández Nesofsky y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 5 de febrero de 1977, desestimatoria del recurso interpuesto contra Orden del ilustrísimo señor Director general de Trabajo de 29 de octubre de 1976, que dictaba laudo de obligado cumplimiento en el que se reconocía al personal integrado en la División operativa de Instalaciones y Delegaciones Regionales de la Empresa «Standard Eléctrica, S. A.», la aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 22 de la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976; recurso al que ha correspondido el número 40.018 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1977.—El Secretario.—3.228-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses di-

rectos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Tovar Martín, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 18 de marzo de 1976 (Ministerio de Obras Públicas), en el expediente promovido sobre racionalización de servicios discrecionales de transportes públicos in-terurbanos de viajeros en la isla de Gran Canaria; recurso al que ha correspondido el número 20.140 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1977.—El Secretario.—3.227-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el señor Abogado del Estado, en representación de la Administración Pública, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la orden de 10 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento a efectos de trienios, a don Felipe Calvo y Calvo, los servicios prestados en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y como Catedrático de Universidad, recurso al que ha correspondido el número 30.124 de la Sección 3.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de abril de 1977.—El Secretario.—3.483-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Jerónima Olmedo Herrera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 2 de febrero de 1976 sobre aprobación del proyecto de expropiación del polígono «La Cartuja» (ampliación), término municipal de Granada, y justiprecio parcela número 38 del mismo; recurso al que ha correspondido el número 10.044 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de abril de 1977.—El Secretario.—3.232-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Antonia Torres Fernández y hermanos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 2 de febrero de 1976 sobre aprobación del proyecto de expropiación del polígono

«La Cartuja» (ampliación), del término municipal de Granada, y justiprecio de la parcela número 21; recurso al que ha correspondido el número 10.046 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de abril de 1977.—El Secretario.—3.231-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Juan Suárez Suárez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de la Vivienda (Instituto Nacional de Urbanización) denegatoria de reintegro de finca «Quenlle», sita en la parroquia de San Miguel dos Agros, término de Santiago, contigua al polígono «Tambre», ocupada sin expropiar; recurso al que ha correspondido el número 10.048 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de abril de 1977.—El Secretario.—3.230-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Marín Rubio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 27 de diciembre de 1976, que confirma la de 14 de octubre anterior denegatoria del reconocimiento de determinados emolumentos relativos al complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.131 de la Sección 3.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Secretario.—3.444-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Lampaya Peña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Ministerio de Información y Turismo en 7 de octubre de 1976, confirmando en alzada la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa de 5 de julio del mismo año, sobre responsabilidad administrativa por una publicación; recurso al que ha correspondido el número 20.021 de la Sección 2.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer co-

mo codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Secretario.—3.440-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Arbona Colón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 17 de marzo de 1977 desestimatoria del recurso de reposición contra la anterior que deniega la pretensión de que le fuese abonado el complemento de función, recurso al que ha correspondido el número 30.160 de la Sección 3.<sup>a</sup>

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Secretario.—3.443-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Riestra Limeses se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra auto del Ministerio del Aire de fecha 9 de febrero de 1977 sobre postergación en el escalafón; recurso al que ha correspondido el número 30.152 de la Sección 3.<sup>a</sup>

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Secretario.—3.442-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Matías Blázquez Marcos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio del Ejército de 23 de marzo de 1977, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra desestimación de la petición a que le fuera abonado el complemento de destino por responsabilidad en la función; recurso al que ha correspondido el número 30.161 de la Sección 3.<sup>a</sup>

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Secretario.—3.441-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo que por «Compañía Valenciana de Cementos Portland, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por la que se confirma recurso de reposición interpuesto por la Compañía recurrente contra Resolución dictada por la Dirección General de Puertos con fecha 17 de febrero de 1976, sobre ingreso en el Tesoro de la fianza provisional constituida por la mencionada Compañía, por importe de 5.035.812,50 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 20.143 de la Sección 2.<sup>a</sup>

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de abril de 1977.—El Secretario.—3.567-E.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

##### MADRID

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo que, con el número 1.517 de 1974, se tramite en esta Sala Tercera, interpuesto por don Antonio Nicolás de San Nicolás, entre otros, contra las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 8 de marzo de 1974 y 8 de mayo siguiente, sobre valoración del piso 3.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> derecha de la casa número 58 de la calle de Preciados, se ha dictado auto y providencia del tenor literal siguiente:

«Auto.—Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo.—Ilustrísimos señores don José I. Jiménez Hernández.—Ramón Guerra Reigosa.—Fernando Ledesma Bartret.—Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta; y se tiene por contestada la demanda por el señor Abogado del Estado, y

Resultando: Que por la representación de la parte recurrente se interesó a medio de otro sí, con su escrito de formalización de demanda, el recibimiento a prueba del recurso;

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y cuatro de la Ley de esta Jurisdicción, procede denegar el recibimiento a prueba del presente recurso, interesado por la representación de la parte recurrente, por no estimarse la misma necesaria para la resolución del pleito, además de que la parte que lo ha solicitado no ha señalado los puntos de hecho sobre los que hubiera de versar la prueba, por lo que, de acuerdo con el artículo setenta y cuatro, apartado segundo, de la Ley jurisdiccional, no es admisible la solicitud, sin perjuicio de lo que el Tribunal acuerde al amparo del artículo setenta y cinco de la Ley jurisdiccional.

No ha lugar al recibimiento a prueba del presente recurso interesado por el Letrado don Antonio Nicolás de San Nicolás en su propio nombre y derecho; y firme esta resolución, dese cuenta.

Lo acordaron y firmaron los señores expresados al margen (firmado y rubricado).»

«Providencia.—Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo.—Ilustrísimos señores: Presidente.—Ledesma.—Rossignoli.—En Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta; siendo firme la resolución anterior, se señala para que tenga lugar el acto de la vista del presente recurso la audiencia pública del día veintisiete

de abril próximo y hora de la diez y quince de su mañana, a cuyo fin se notificará esta resolución a las partes.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el ilustrísimo señor Presidente de que certifico (rubricado).»

Y para que conste y sirva de requerimiento a don Antonio Nicolás de San Nicolás, el cual se encuentra en ignorado paradero, y se publique el oportuno edicto en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a 30 de marzo de 1977.—El Secretario, José Gabriel Martínez.—3.057-E.

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Fernando Pertierra Peñaranda, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Segovia, calle de San Carlos Borromeo, 4, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de diciembre de 1976, que resolvió recurso de alzada números R. G. 941-2-74 y R. S. 1-75, interpuesto contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia de 31 de octubre de 1974, dictada en reclamación número 143 de 1974, sobre liquidación por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados sobre escritura de constitución de hipoteca en garantía de cuenta de crédito; pleito al que ha correspondido el número 157 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados, en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.633-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Enka Glanzstoff B.V.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de diciembre de 1975, por el que se concede la marca número 648.160 a favor de «Kohjin Co. Ltd.» con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 154 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.632-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Kas, S. A.» (KASSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de enero de 1976, por el que se concedió la marca número 707.427 por la denominación «Regal-Cas», a favor de don Federico Crespo Camino, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 148 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.630-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por don Fernando Per tierra Peñaranda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de diciembre de 1976, dictado en recurso de alzada (R. G. 940-2-74 y R. S. 6-75) contra fallo del Provincial de Segovia de 31 de octubre de 1974, recaído en reclamación 142/74, sobre liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; pleito al que ha correspondido el número 158 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.629-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de diciembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de febrero de 1976, que concedió a «Starlux, S. A.», el modelo industrial número 81.366, «Un Envase», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 103 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.631-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 21 de diciembre de 1976, dictado en recurso de alzada (R. G. 220-2-75 y R. S. 188-75) contra fallo del Provincial de Madrid de 28 de noviembre de 1974, recaído en reclamación 4.964/73, referente a liquidación por el Impuesto de Sociedades, ejercicio 1971; pleito al que ha correspondido el número 162 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.746-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Inco Europe», denominación actual de «Internacional Nickel Limited», con sede en Londres (Inglaterra), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de octubre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de febrero de 1976, que denegó solicitud de registro de patente de invención número 411.014, por un procedimiento de fabricación de un material para la soldadura de aleaciones a base de níquel, y contra desestimación, tácita o expresa, del recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 169 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.745-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Unidata, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de febrero de 1976, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril siguiente, que denegó la solicitud de registro del nombre comercial número 87.618, «Unidata, S. A.», y contra el acuerdo expresamente desestimatorio del recurso de reposición promovido contra la anterior, dictado por dicho Registro en 9 de diciembre de 1976, publicado en

el mismo boletín de fecha 16 de enero de 1977; pleito al que ha correspondido el número 185 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.748-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por don José Meliá Sinistera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1975, por el que se concede el rótulo número 103.213 a favor de «Intersolares Playa del Inglés, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 122 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.749-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Scott Paper Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de noviembre de 1976, que estimó el recurso de reposición interpuesto por «Sarrío, Compañía Papelera de Leiza, S. A.», contra la concesión de la marca número 647.202 S (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 186 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.747-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Simago, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de diciembre de 1976, por el que se desestima ex-

presamente el recurso de reposición contra la concesión del modelo de utilidad número 200.348 a favor de «Byp, S. L.», de Industrias Metálicas, residente en Barcelona; pleito al que ha correspondido el número 106 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.744-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales» (E.F.E.Y.N.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1976, por el que se concedió la marca número 635.644 denominada «Modessan», a favor de don Raúl de Robiralta Rocamora con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 192 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.924-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía Mercantil Anónima denominada «Astilleros y Talleres del Noroeste. Soliedad Anónima», domiciliada en Perlió (Fene) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 3 de febrero de 1977, que resolvió recurso de alzada número R.G. 587-2-75, promovido contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1975, dictada en reclamación número 4.188 de 1974, que confirmó la liquidación número 90.257 de 1974, practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, a cargo de la recurrente por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública por la que la entidad «Fábrica, Empresa Constructora, S. A.», vendía a la recurrente una finca, en planta 12, letra A, casa número 1, Capitán Haya; pleito al que ha correspondido el número 193 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los térmi-

nos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.903-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Marbu, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra tres acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de noviembre de 1975, que concedió la marca 694.002, denominada «El Príncipe Beukelaer», de 16 de marzo de 1975, que concedió la marca 735.845 denominada «El Príncipe», y de 16 de marzo de 1976, que concedió la marca 737.434, denominada «El Príncipe de Beukelaer», todas ellas a favor de «Gebeco Española, S. A.», sin desestimación expresa de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 46 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.957-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Orbitrans, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra revocación de acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de noviembre de 1976, denegatorio del recurso de reposición por el que se concede el registro del nombre comercial número 64.506 a favor de «Incotrans, Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número 92 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.902-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Carbonell y C.ª de Córdoba, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de noviembre de 1975, por el que se concedió la marca número 693.884, «La Perla del Seguro» (clase 31), a favor de don Melquiades Carrasco Bermejo, y contra el acuerdo de 30 de noviembre de 1976, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto; pleito al que

ha correspondido el número 164 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.312-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Carlos y Javier de Terry, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de febrero de 1976, por el que se concede a «Sánchez Romate Hermanos, Sociedad Anónima», la marca «Gráfico de Marinero», bajo el número 636.606, para distinguir productos de las clase 33 del «Nomenclátor Oficial»; pleito al que ha correspondido el número 238 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.311-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Laureano Ruiz Liaño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de diciembre de 1972, por el que se concede el modelo de utilidad número 174.768, por mejoras en los medios de elevación de pancartas publicitarias aéreas, a favor de don Jenaro Guardado Ruiz, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 168 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.310-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad anónima domiciliada en Madrid, denominada «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.» (E. L. M. U. S. A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de marzo de 1976, que concedió la marca número 642.911. «Nenza», y contra la desestimación del recurso previo de reposición, marca concedida a «Laboratorios Wolner, S. L.»; pleito al que ha correspondido el número 249 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.309-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Luis Fraile López-Amor y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 261 de 1977, contra resolución del Ministerio de Trabajo de 28 de julio de 1976, que desestimó los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 28 de abril de 1976, dictadas en expedientes disciplinarios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.639-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ramilo, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 217 de 1977, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1976, por la que se denegó la marca número 720.754, «Ramilo», y de 8 de noviembre de 1976, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.638-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por don Nicolás Troncho Alario se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 282 de 1977, contra acuerdos del Ministerio de Hacienda denegando al recurrente el devengo de cantidades dejadas de percibir como complemento de la Jefatura de Sección que desempeña.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.642-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por Societé des Produits Nestlé, S. p. A.; se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo, bajo el número 245 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (publicada en el «Boletín Oficial» de la Propiedad Industrial de 1 de febrero de 1976), sobre concesión de la marca española número 692.823, «Chokos», a «Chocolates Elgorriaga, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.641-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Moreno Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 259 de 1977, contra resolución del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, de 22 de noviembre de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 20 de septiembre de 1976, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.640-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Vicente Carbajosa Miranda y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 280 de 1977, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, en solicitud de aplicación del coeficiente 2,3 para cálculo de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.634-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Elvira Lapeña Ranz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 271 de 1977, contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de 24 de enero de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Centro Directivo de 10 de noviembre de 1976, que desestimó la solicitud de la recurrente de que le fueran aplicados los beneficios del Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, sobre amnistía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.635-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Contractor, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 292 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Marina denegando la petición de recurrente de indemnización de daños y perjuicios en el expediente de construcción de 84 viviendas de protección oficial en calle Fermín Caballero, número 35 y 37, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.636-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Pena Tizón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 290 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de la Vivienda sobre desahucio-administrativo de la vivienda que ocupa el recurrente en la calle Princesa, número 94, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.637-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Distribuidora Industrial, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 286 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo a «Drogas y Suministros, S. A.», la marca 604.058, «Dyssa».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.643-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Hidráulicos y Frenos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 288 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de las marcas 647.336 y 651.305 solicitadas por «Hispano-Francesa de Energía Nuclear, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.644-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Lorenzo Mate Arribas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 293 de 1977, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre rectificación de haberes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.645-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Pedro Romero Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 287 de 1977, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado ante el Subsecretario del Ministerio de Hacienda con fecha 15 de marzo de 1976, contra el acuerdo de

la Junta de Retribuciones del Departamento, tomado en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1976, sobre complemento de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.750-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Ana María Castells Llavanera y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 298 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.684-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Carmen Pleyan Cerda y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 314 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.685-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ifa Española, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 302 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del Registro de marca número 660.476, «Ifa Apartamentos Balcón de San Agustín».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.686-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.» (ELMU, S. A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 285 de 1977, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial—publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1977—, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la autorización de inscripción de la marca número 634.201, denominada «Astenobolicum».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.830-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Torrent Rodríguez se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo, bajo el número 324 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.831-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Bueno Losada y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 322 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.832-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Meliá Sinisterra se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 256 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de rótulo de establecimiento número 103.212.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.833-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Vidal Benito Muerza y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 84 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura denegando a los recurrentes a percibir trienios devengados desde la fecha de su ingreso en el Instituto Nacional de Colonización.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.805-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Cortés Marcos de León, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 330 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegando la marca 657.913.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.906-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Joaquín Filiberto Rodríguez Vázquez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 332 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia,

sobre propuesta de selección de alumnos de Magisterio para ingreso directo en el Cuerpo de Magisterio Nacional Primario. Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.907-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Fernando Ramón de Fata Manterola se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 277 de 1977, contra resolución del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1976, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 15 de julio de 1976, por la que se imponía sanción de suspensión de un mes de empleo y sueldo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.909-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Félix Gómez Jara se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1389 de 1976, habiéndose ampliado contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de diciembre de 1976, por la que se desestima expresamente el recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Dirección General de Universidades de 6 de abril de 1976.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.908-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Esteban Martínez de Rozas y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 338 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de la Vivienda sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.834-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Luis Mayor Mayor y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 281 de 1977, contra resolución del Ministerio del Aire de 19 de enero de 1977, que desestimó los recursos de reposición interpuestos contra la resolución de ese Ministerio de 9 de diciembre de 1975, aclarada posteriormente en 4 de mayo de 1976, sobre clasificación de los recurrentes como funcionarios interinos del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.910-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Luis Angel González-Tarrio y Gallego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 283 de 1977, contra resolución de la Presidencia de Gobierno de 20 de diciembre de 1976 por la que se desestimó el recurso de reposición formulado contra resolución de la Dirección General de la Función Pública de 1 de septiembre de 1976, sobre declaración de la situación de supernumerario.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.911-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «La Motoconfort, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 287 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de septiembre de 1975, por la que se denegó la protección en España de la marca internacional «Motoconfort», número 398.688.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.912-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Luis Masoliver Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 334 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Industria, sobre reclamación contra la forma en que viene percibiendo el importe de su complemento personal y transitorio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.253-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Nieves Cuesta Friguls y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 289 de 1977, contra resolución del Ministerio de Trabajo de 2 de octubre de 1976, que desestimó los recursos de azauda formulados contra Resoluciones de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 7 de junio de 1976, dictadas en expedientes disciplinarios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.158-E.

\*

El presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Sergio Villegas Sánchez y otros se ha interpuesto

recurso contencioso administrativo, bajo el número 293 de 1977, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 3 de enero de 1977, que desestimó los recursos de reposición interpuestos contra resolución de 19 de mayo de 1976, sobre indemnización por residencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.159-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Luis Fernández Prieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 291 de 1977, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 2 de diciembre de 1976, que desestimó recurso de reposición sobre afiliación del recurrente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.161-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ifa Española, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 303 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1976, que estimó el recurso de reposición interpuesto por «Ifa Hotel Sarriá, S. A.», contra la denegación del registro de marca número 680.475 «Ifa Hotel Sarriá».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.258-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Vicente Gutiérrez Armajach se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 295 de 1977, contra resolución del Ministerio del Ejército de 23 de diciembre de 1976, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 14 de octubre de 1976, sobre abono de complemento de sueldo por responsabilidad derivada de la función en la organización militar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.261-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ifa Española, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 301 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1976, que estimó el recurso de reposición interpuesto por «Ifa, Hotel El Congreso de Torremolinos, Sociedad en Comandita», contra la denegación del registro de marca número 680.474, «Ifa, Apartamentos El Congreso».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3260-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Morais Luque se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 315 de 1977, contra Resoluciones de la Dirección General de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo de 18 de enero de 1977 y 4 de marzo de 1976, sobre ocurrencia libre de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Servicio de Tocoginecología de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Sonsoles», de Avila.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.254-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Jaime Martínez-Burgos González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 305 de 1977 contra Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 4 de febrero de 1977, 13 de julio y 12 de agosto de 1976, sobre cese del recurrente en el cargo de Jefe del Servicio de Instalaciones y Mantenimiento de la Subdirección General de los Servicios Técnicos de Telecomunicación, pasando destinado a la Secretaría del Consejo Nacional de Telecomunicaciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.255-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Ramón Herrera Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 317 de 1977, contra resolución del Ministerio de Justicia de 11 de enero de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 15 de noviembre de 1976, sobre sanción de traslado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.256-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquim, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 285 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1975, sobre inscripción y registro de la marca número 631.937 «Mucibron», a favor de «Laboratorio Hosbon, S. A.»

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.160-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Concepción Beneses Amorós y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 350 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.321-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Luis Fernández Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 333 de 1977, contra la resolución del Consejo Superior de la Organización Nacional de Ciegos de 7 de diciembre de 1976, sobre concurso para proveer, entre otras, una vacante de Jefe Administrativo de la Delegación Provincial de Tenerife.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.320-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Pol Dopazo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 320 de 1977, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 4 de febrero de 1977, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de dicho Centro directivo de 19 de mayo de 1975, sobre provisión en propiedad de la Cartería de Enlace Motorizada de Villa de Cruces-Santa Eulalia-Losón.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.313-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Vicente Torra Ferré y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 348 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.523-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Guillermo Carreras Díaz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 346 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.522-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María de los Angeles Mendigueren Orduña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 323 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada por la recurrente en 31 de mayo de 1976, sobre abono de determinadas cantidades correspondientes a los nuevos complementos de dedicación especial por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.521-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Mariano Blázquez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 272 de 1977, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno, sobre cómputo a efectos de trienios de determinado tiempo excedente de los servicios prestados en el Ejército.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.257-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Alejandro Jiménez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 304 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del Registro del modelo de utilidad número 198.906.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.156-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María del Carmen Cermeño Irisarri se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 358 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre rectificación de antigüedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.157-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Roig Trinsant y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 335 de 1977, contra la denegación

presunta, por silencio del Ministerio de Industria, de las reclamaciones formuladas por los recurrentes contra la forma en que vienen percibiendo el importe de su complemento personal y transitorio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.314-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Bayo Rivera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 343 de 1977, contra resolución del Ministerio del Ejército de 11 de noviembre de 1976, así como también contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la anterior en 10 de diciembre de 1976, sobre abono del complemento de sueldo por responsabilidad derivada de la función desempeñada en la organización militar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.316-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Fernando Martínez Bretón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 337 de 1977, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 de diciembre de 1976 y 11 de febrero de 1977, por las que se deniega al recurrente el ascenso a Coronel honorario.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.317-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Otero Segovia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 404 de 1977, contra acuerdo del Ministerio del Aire denegando la solicitud de corrección de la Orden ministerial 897/1976, que le concede al recurrente el ascenso a Teniente Coronel.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.322-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Industrias Muertza, S. A., Viuda e Hijos de Máximo Muertza» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 255 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de noviembre de 1975, por la que se concede la marca número 586.878, «BB, Bancobao».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.259-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Pablo López Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 362 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre actualización de pensión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.524-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Julio García Villalón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 347 de 1977, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de febrero de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 13 de febrero de 1973, sobre nombramiento de Profesor agregado de Estadística actuarial de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.520-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Sergio Enrique Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 353 de 1977, contra el acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas del Reino, Sala de Gobierno, en su sesión del día 23 de enero de 1976, y en relación con el punto cuarto de su orden del día titulado «Asunto sobre régimen interno de este Tribunal», en virtud del cual se estima conveniente que desaparezca la adjetivación de Censor-Decano interino allí donde conste.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.525-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Ernesto Sebastián Manzano y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 358 de 1977, contra la denegación presunta, por el Ministerio de Industria, de las reclamaciones formuladas por los recurrentes, contra la forma en que vienen percibiendo el importe de su complemento personal y transitorio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.526-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Rafael Sánchez Mena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 363 de 1977, contra resolución del Ministerio del Aire de 17 de enero de 1977, que desestimó el recurso de reposición

interpuesto contra la de 22 de septiembre de 1976, sobre reconocimiento al recurrente de su derecho al abono de pluses y complemento por prolongación de jornada, así como al disfrute de vacaciones retribuidas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.527-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Narciso Tibau Durán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 361 de 1977, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de febrero de 1977, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 31 de marzo de 1976, sobre reconocimiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.528-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el Movimiento Nacional, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 367 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de enero de 1976, sobre concesión de la marca número 687.637, «El Ruedo», a don José Llamas Crespo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.529-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Sierra Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 375 de 1977, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 15 de enero de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 10 de mayo de 1976, sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.531-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Rumasa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 299 de 1977, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de febrero de 1976, por la que se denegó la marca número 602.899, y de 20 de diciembre de 1976, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición, sobre denegación de la marca número 602.899, «gráfico de abeja», clase 3.ª.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.315-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Société des Produits Textile, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 360 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 702.428, «Micholo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.318-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Dansel, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 368 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del nombre comercial «Dansel, S. A.», número 66.288.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.319-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don César Javiero García Girón y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 372 de 1977, contra acuerdos del Ministerio de Agricultura sobre reconocimiento de servicios a efectos de cómputo de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.536-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Vicente Llorens Badenes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 328 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 677.103.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.535-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Mirurgia, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 300 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española 601.472.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.534-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Agustín Boret Traver se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 401 de 1977, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 15 de enero de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 10 de mayo de 1976, sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de Abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.533-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Christian Dior, Société à responsabilité Limitée», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 399 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de mayo de 1976, por la que se concede el Dibujo Industrial número 13.421.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.532-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 388 de 1977, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre abono de capital seguro de vida a doña Justa Ribargorda Molinillo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.530-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Paz Alonso Novales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 370 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.519-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Alberto García Sáez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 403 de 1977, contra resolución del Ministerio de Justicia de 10 de enero de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 16 de junio de 1976, sobre reconocimiento de servicios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.518-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Julia, doña Felisa y doña Dolores Negueruelo Merino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 244 de 1977, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre reconocimiento, a efectos de trienios, del período de tiempo que permanecieron prestando servicio como interinas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.537-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Celestina Angeles Ruiz Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 425 de 1977, contra la desestimación tácita, por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 25 de junio de 1976, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios y pasivos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.517-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente y don Manuel Baena Camarero, doña Antonia Baena Navas, don Domingo Baena Crespo, don Félix y doña Juana Pérez López y doña Isabel Rodríguez Ferrero, sobre revocación del acuerdo dictado por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de 17 de diciembre de 1975, sobre aprobación del proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para la edificación de la Segunda Ciudad Universitaria de Madrid y justiprecio de los mismos, así como de la desestimación tácita, del recurso de reposición contra dicho acuerdo interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 192 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.763-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Roberto, don Luis y don Gregorio Crespo Fernández, sobre revocación del acuerdo del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de 17 de diciembre de 1975, sobre aprobación del proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para la edificación de la Segunda Ciudad Universitaria y justiprecio de los mismos, así como de la desestimación tácita, del recurso de reposición

contra aquella interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 191 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.762-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Martínez Conde y Saiz y otros, sobre revocación del decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de fecha 23 de abril de 1976, por el que se declaró en estado de ruina la finca de la calle Mira El Sol, número 9, y de la desestimación tácita, del recurso de reposición contra dicho decreto interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 203 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.761-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio y doña Ascensión Martínez Montón, sobre revocación del acuerdo del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 17 de diciembre de 1975, sobre aprobación del proyecto de expropiación de terrenos para la edificación de la Segunda Ciudad Universitaria de Madrid y justiprecio de los mismos, así como de la desestimación tácita, del recurso de reposición contra dicho acuerdo interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 173 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.760-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Virgilio Jiménez Ocaña, sobre revocación del acuerdo del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 17 de diciembre de 1975, sobre aprobación del proyecto de expropiación de los terrenos para la edificación de la Segunda Ciudad Universitaria de Madrid y justiprecio de los mismos, así como de la desestimación tácita,

del recurso de reposición contra dicho acuerdo interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 202 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.759-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón García González sobre revocación del acuerdo del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 17 de diciembre de 1975, sobre aprobación del proyecto de expropiación de terrenos para la edificación de la Segunda Ciudad Universitaria de Madrid y justiprecio de los mismos, así como de la desestimación tácita, del recurso de reposición contra dicho acuerdo interpuesto. pleito al que ha correspondido el número 193 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.758-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Cuesta Gómez, sobre revocación de la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 4 de julio de 1975, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Madrid de fecha 22 de enero de 1975, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 20 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.757-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Navas Antonio contra acuerdo del Ministerio de la Vivienda, de fecha 17 de diciembre de 1975, sobre aprobación del proyecto de expropiación de terrenos para edificación de la Segunda Ciudad Universitaria de Madrid, así como contra la denegación tácita, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto mediante escrito de fecha 27 de febrero de 1976,

presentado en el Registro de dicho Ministerio el 9 de marzo siguiente; pleito al que ha correspondido el número 178 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.755-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Raimundo Sanz Fernández y otros sobre revocación de la Resolución de 28 de agosto de 1976, dictada por la Dirección General de Trabajo, conformatoria de la de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 8 de marzo de 1976, por la que se autorizó a la Empresa «Hauser y Menet, Sociedad Anónima», para establecer determinado turno de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 1.020 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.754-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Sánchez López contra Resolución dictada en recurso de alzada con fecha 11 de noviembre de 1975, por la Dirección General de Trabajo desestimando la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo en 17 de septiembre de 1975, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.075 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.756-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fabricaciones Metálicas, S. A.» (FABRIMETAL), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 24 de diciembre de 1976, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid el 18 de octubre de 1976, en expediente de trabajos excepcionalmente penosos, tóxicos y peligrosos, confirmando la inte-

gramente; pleito al que ha correspondido el número 209 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.753-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Raben, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social recaída en los expedientes 1966 y 1968/1976 desestimando los recursos de alzada interpuestos contra resolución de la Delegación de Trabajo de Avila de 27 de octubre de 1976, confirmando las Actas de Infracción números 465 y 466 de 1976, imponiendo a la Empresa recurrente sendas multas de 5.000 pesetas por defectos de cotización en relación con los trabajadores don Hipólito Arribas Estévez y don José Blasco Izquierdo, don Hermógenes García Blázquez y don Salvador García Estévez; pleito al que ha correspondido el número 224 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.752-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.» (ELMU, S. A.), contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial que autorizó la inscripción de la marca número 634.808 «Astenibol» y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 228 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.751-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Peña Ruiz, representado por su padre, don Dámaso Peña Villanueva, contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de fecha

13 de enero de 1977, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Jefatura Superior de Policía de Madrid en 22 de noviembre de 1976, imponiendo sanción económica de 15.000 pesetas por infracción de la Ley de Orden Público; pleito al que ha correspondido el número 225 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.055-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Norteamericana Helene Curtis Industries Inc», contra acuerdo del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— sobre concesión del modelo industrial número 80.141 por «una botella» a favor de la Sociedad «Arbora Internacional, S. A.», y contra desestimación recurso de reposición por silencio administrativo; pleito al que ha correspondido el número 915 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.913-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Abdón Núñez Fernández contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 8 de octubre de 1975, por la que se denegó el modelo de utilidad número 198.340, por una armadura para vigas, y contra la resolución de dicho Ministerio de 13 de julio de 1976, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.024 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.056-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bass Charrington Limited», contra acuerdo de fecha 30 de noviembre de 1976, dictado por el Minis-

terio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial—, estimando el recurso de reposición interpuesto por «Kas, S. A.» (KASSA), ha originado la denegación del registro de la marca número 637.913, «Bass», anteriormente concedida por acuerdo de fecha 5 de noviembre de 1975; pleito al que ha correspondido el número 239 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.208-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Antonio Falero Ruiz, contra resolución del Gobierno Civil de Madrid, de fecha 13 de enero de 1977, desestimando el recurso de súplica-alzada formulado contra resolución de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, de fecha 17 de noviembre de 1976, imponiendo sanción por infracción de la Ley de Orden Público; pleito al que ha correspondido el número 244 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.207-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hilario Salvador Bullón, contra resolución dictada por el Ministerio de la Vivienda en el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 24 de junio de 1975, sobre el plan general de ordenación del término municipal de Pozuelo de Alarcón, desestimando dicho recurso de alzada con fecha 23 de diciembre de 1976; pleito al que ha correspondido el número 245 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.206-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Medina López y otros, contra Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas de 14 de

diciembre de 1976, desestimando petición de reversión sobre terrenos del clausurado ferrocarril central de Aragón, en término municipal de Valencia —expediente de reversión 123-Renfe/75, Sección de Expropiaciones—, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición, interpuesto contra dicha resolución, pleito al que ha correspondido el número 249 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.205-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amadeo Sagar Ortega, representado por su padre el Letrado don José Sagar Delgado, contra resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de fecha 13 de enero de 1977, desestimando recurso de súplica-alzada, interpuesto contra la dictada por la Jefatura Superior de Policía de Madrid, de fecha 8 de noviembre de 1976, dictada en expediente número 345; pleito al que ha correspondido el número 280 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.204-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín Antonio Gil López, representado por su padre el Letrado don Agustín Gil del Pino, contra resolución del Gobierno Civil de Madrid, de fecha 13 de enero de 1977, desestimando el recurso de súplica-alzada, interpuesto contra la dictada por la Jefatura Superior de Policía de Madrid, de fecha 8 de noviembre de 1976, dictada en el expediente número 345 por infracción de la Ley de Orden Público; pleito al que ha correspondido el número 285 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.203-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ultimos Desarrollos,

Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concede el modelo de utilidad número 199.721, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución; recurso al que ha correspondido el número 149-77.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.213-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Castellblanch, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 17 de septiembre de 1975, por la que se denegó la marca-envase número 652.158; recurso al que ha correspondido el número 89-77.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.202-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 86 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Diego Fernández Cortés, contra resolución del ilustrísimo señor Director general de la Jefatura Central de Tráfico de 5 de enero de 1977, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Salamanca de 28 de noviembre de 1976, y por las que no se accede a la adscripción del expediente al puesto de trabajo que tenía solicitado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de marzo de 1977.—2.873-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 87 de 1977, por el Procurador don Juan Antonio Benito Paysán, en nombre y representación de don Fernando Jiménez Rodríguez contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la reclamación deducida al Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de cantidades devengadas y no cobradas, por razón de los nuevos complementos de destino y dedicación especial, por los servicios prestados a partir del día 1 de junio de 1972.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de marzo de 1977.—2.872-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 88 de 1977, por doña María Blanca Asenjo Gurpegui, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial, por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972, en su calidad de Catedrático de Institutos Nacionales de Bachillerato, con destino en el de «Fray Luis de León», de Salamanca.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de marzo de 1977.—2.871-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 90 de 1977, por don Manuel Palomar Lapesa, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial, por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972, en su calidad de Catedrático de Institutos Nacionales de Bachillerato, con destino en el de «Fray Luis de León», de Salamanca.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la for-

ma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de marzo de 1977.—2.869-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 89 de 1977, por el Procurador don Juan Antonio Benito Paysán, en nombre y representación de don Victorino López González, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la reclamación deducida al Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de las cantidades devengadas y no cobradas, por razón de los nuevos complementos de destino y dedicación especial, por los servicios prestados a partir del día 1 de junio de 1972.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de marzo de 1977.—3.078-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber. Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 91 de 1977, por el Procurador don Juan Antonio Benito Paysán, en nombre y representación de don José María Marcos Pérez, contra la desestimación tácita por silencio administrativo, de la reclamación deducida al Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de cantidades devengadas y no cobradas, por razón de los nuevos complementos de destino y dedicación especial, por los servicios prestados a partir del día 1 de junio de 1972.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de marzo de 1977.—3.080-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 95 de 1977, por el Procurador don Juan Antonio Benito Paysán, en nombre y representación de doña María Soledad García Martín, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la reclamación deducida al Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de cantidades devengadas y no cobradas, por razón de los nuevos complementos de destino y dedicación especial, por los servicios prestados a partir del día 1 de junio de 1972.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de marzo de 1977.—3.079-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 93 de 1977, por el Procurador don Juan Antonio Benito Paysán, en nombre y representación de don Doroteo Martín Mañilla, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la reclamación deducida al Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de cantidades devengadas y no cobradas, por razón de los nuevos complementos de destino y dedicación especial por los servicios prestados a partir del día 1 de junio de 1972.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de marzo de 1977.—3.077-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 94 de 1977, por don Hipólito Pérez Calvo, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial, por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972, en su cualidad de Catedrático de Institutos Nacionales de Bacillerato, con destino en el femenino «María de Molina», de Zamora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de marzo de 1977.—2.870-E.

#### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

En el expediente número 1.027 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra otro y contra Carmen Rosmarie Seim y Petra Jaeger, nacida Fries, ambas en ignorado paradero, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número 12.396.—En Madrid a once de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez especial de Delitos Monetarios con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número 1.027 de 1974, seguido por presunto delito de contrabando monetario contra Carmen Rosmarie Seim, de nacionalidad alemana, nacida en Chemnitz (Alemania), el 30 de enero de 1941, hija de Rodolfo y Visitación, soltera, traductora, con domicilio en Marbella (Málaga), urbanización El Mirador, El Palomar Apartotel, 106, titular de pasaporte número 1501379, expedido en Munich y de Autorización de Residencia para Extranjeros número 10473, expedida en Marbella; Petra Jaeger, nacida Fries, de nacionalidad Alemana, nacida en Dresden, el 16 de mayo de 1942, hija de Franz y de Lola, y con domicilio en Marbella-Guadalupe, La Sirena, titular de pasaporte número 2918301 y Autorización de Residencia para Extranjeros número 82536; ...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: ... Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad por razón de los hechos enjuiciados a Carmen Rosmarie Seim y a Petra Jaeger, nacida Fries. Notifíquese esta resolución a las interesadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Barcala.»

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—J. Abad (rubricado).

Concuerda fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Carmen Rosmarie Seim y Petra Jaeger, nacida Fries, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 23 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.620-E.

En el expediente número 1.001 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra otros y Jaime Ballester Aguilár, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, avenida del Generalísimo, número 620, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número 12.377.—En Madrid a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en to-

do el territorio nacional, ha visto el procedimiento número 1.001/74, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra Jaime Ballester Aguilár, español, nacido en Madrid, el 10 de junio de 1939, hijo de Juan y de Beatriz, casado, Director de Banco, con domicilio en Barcelona, avenida del Generalísimo 620, con documento nacional de identidad número 363.746, expedido en Barcelona, el 18 de diciembre de 1972; ...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jaime Ballester Aguilár, ..... como penalmente responsables en concepto de autores, al primero de un delito de contrabando monetario consumado .... sin la concurrencia respecto de ninguno de ellos de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a las penas de multa de un millón trescientas sesenta y cinco mil (1.365.200 pesetas) a Jaime Ballester Aguilár ..., todas las cuales se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las Leyes. Notifíquese en forma legal a los interesados la presente resolución, instruyéndoles de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Barcala»

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—J. Abad (rubricado).

Concuerda fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Jaime Ballester Aguilár, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 24 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.828-E.

En el procedimiento que con el número 251/76 de este Juzgado Central de Instrucción número 3, seguido por presunto delito monetario contra otros y Albert Berger, nacido en Wangenies (Bélgica), el 31 de marzo de 1923, hijo de Albert y de Aimee, casado, Industrial, que tuvo su domicilio en Las Matas (Madrid), urbanización «Los Peñascales», chalé «Etxetxuri», calle Romeral, sin número, titular del pasaporte belga número 341.150, expedido por el Consulado de Bélgica en Palma de Mallorca, el día 7 de enero de 1975, actualmente en paradero ignorado, se dictó la providencia cuyo texto literal es como sigue:

«Providencia: Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y seis.—En Madrid a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Visto el estado alcanzado por la instrucción del procedimiento en el que, entre otros, se ha practicado el trámite de audiencia de los inculcados, determinado por el artículo dieciséis de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho; y al objeto de proporcionarles mayores posibilidades de defensa, póngase de manifiesto lo actuado a los mismos o, en su caso, a sus representantes procesales, por plazo de quince días hábiles, con el fin de que dentro de dicho plazo puedan examinar el expediente y formular escrito de alegaciones con

aportación de las pruebas que a su derecho convengan.

Y por su resultado se proveerá lo procedente. Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con la providencia original a que me remito, y para que sirva de notificación de dicha providencia al súbdito belga Albert Berger, se extiende el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con el visto bueno de su señoría en esta capital, sede del Juzgado, a 31 de marzo de 1977.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—3.226-E.

En el expediente número 73 de 1977 de los de este Juzgado, seguido contra Miguel Belmonte Ureña, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido era en Blanes (Gerona), carretera de Tordera, número 12, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número doce mil cuatrocientos treinta y cuatro.—En Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.

El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número setenta y tres de mil novecientos setenta y siete, seguido por presunto delito de contrabando monetario contra Miguel Belmonte Ureña, de nacionalidad española, nacido en Blanes (Gerona), el dos de julio de mil novecientos cuarenta y uno, hijo de Cristóbal y de Ana, casado, constructor de obras, con domicilio en la localidad de su naturaleza, carretera de Tordera, número doce, provisto de documento nacional de identidad número cuarenta millones doscientos treinta y dos mil setecientos tres, expedido en Gerona, el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere, habiéndose cumplido respecto del mismo con la prevención del artículo dieciséis de la Ley Penal y Procesal de esta jurisdicción:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Miguel Belmonte Ureña, como autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario en grado de frustración ..., sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de setenta y cinco mil (75.000) pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes. Que debo acordar y acuerdo el comiso de las trescientas setenta y una mil (371.000) pesetas intervenidas al inculcado, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al interesado, instruyéndole de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de la fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe. J. Abad (rubricado).

Concuerda fielmente con su original, al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Miguel Belmonte Ureña, con la instrucción y demás prevenciones en

ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a 1 de abril de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—3.225-E.

En este Juzgado Central de Instrucción número 3, se sigue procedimiento con el número 34/77, por presunto delito monetario, contra el súbdito francés Jean-Lucien Naasz, nacido en París el 13 de abril de 1935, hijo de Marcel y de Lucienne, casado, comerciante, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en París, rue de Berzélius, número 70, habiéndose dictado con fecha 3 de febrero de 1977 providencia, cuya transcripción literal es como sigue:

«Providencia: Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 34/77.—En Madrid a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Visto el estado alcanzado por la instrucción del procedimiento en el que, entre otros, se ha practicado el trámite de audiencia de los inculcados determinado por el artículo dieciséis de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho; y al objeto de proporcionarles mayores posibilidades de defensa, póngase de manifiesto lo actuado a los mismos o, en su caso, a sus representantes procesales, por plazo de doce días hábiles, con el fin de que dentro de dicho plazo puedan examinar el expediente y formular escrito de alegaciones con aportación de las pruebas que a su derecho convengan.—Y por su resultado se proveerá lo procedente.—Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe.»

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con la providencia original a que me remito, y para que sirva de notificación de dicha providencia al súbdito francés Jean-Lucien Naasz, en paradero ignorado, se extiende el presente edicto con el visto bueno de su señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 5 de abril de 1977. V.º B.º: El Magistrado-Juez.—3.308-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Abraham Fuchs, súbdito belga no residente en España, cuyos demás datos personales y domicilio son desconocidos, inculcado en el procedimiento número 652 del año 1976, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Central de Instrucción número 3, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1977.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.364-E.

En el expediente número 723 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Yolande Marie Josephine Pizani (casada) Hentges, de nacionalidad francesa, no residente en España, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número doce mil cuatrocientos ocho.—En Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta y siete,

El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número 723 del año 1976, seguido por presunto delito de contrabando monetario contra Yolande Marie Josephine Pizani (casada) Hentges, de nacionalidad francesa, nacida el 8 de febrero de 1926, en Constantine (Argelia), casada con Pierre Louis Ernest Hentges, sin profesión específica, domiciliada en Bourg la Reine (Francia), 11 Residence du Petit Chambord, provista de pasaporte número 92-2975, expedido el 14 de octubre de 1976, en Antony (Francia), en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere, habiéndose cumplido respecto de la misma con lo prevenido en el artículo 16 de la Ley Penal y Procesal de esta jurisdicción;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada Yolande Marie Josephine Pizani (casada) Hentges, como autora penalmente responsable de un delito de contrabando monetario, en grado de frustración ..., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de noventa y una mil (91.000) pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes. Que debo acordar y acuerdo el comiso de las cuatrocientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas (454.400) pesetas, intervenidas a la inculpada, por ser materia de delito, dándose el destino legal correspondiente.

Notifíquese esta resolución a la interesada, instruyéndole de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe. J. Abad (rubricado).

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a la condenada Yolande Marie Josephine Pizani (casada) Hentges, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, 13 de abril de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—3.365-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ARENYS DE MAR

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia de la villa de Arenys de Mar y su partido, en los autos número 77 de 1977, de juicio universal de quiebra voluntaria de los comerciantes don José y doña Teresa Torras Agustí, por el presente se hace saber que se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En la villa de Arenys de Mar a catorce de abril de mil novecientos setenta y siete.

Resultando que, etc.....

Su señoría, por ante mí, el Secretario sustituto, dijo:

Se declara en estado de quiebra voluntaria a los comerciantes don José y doña Teresa Torras Agustí, con establecimiento abierto en Calella, calle Batllé, número

treinta y ocho, quedando inhabilitadas para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas sus deudas, que dejarán de devengar interés, con la salvedad que establece el artículo ochocientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, y retrotrayéndose los efectos de la declaración de quiebra, por ahora, y sin perjuicio de lo que se acuerde en definitiva, al día catorce de enero del año en curso.

Se decreta el arresto de los comerciantes quebrados don José y doña Teresa Torras Agustí, que sufrirán en su domicilio si en el acto de la notificación de este acuerdo prestan fianza de cárcel segura, en cantidad de cincuenta mil pesetas, en metálico, cada uno de ellos, expidiéndose el oportuno mandamiento al Agente judicial, con el fin de que se le requiera, por ante el fedatario, para que en el acto la presten, y en su defecto se les conduzca al depósito municipal de esta villa, librándose, en tal caso, el oportuno mandamiento al señor Jefe de dicho depósito.

Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante don Luis Ramírez Felú, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio, a fin de que comparezca ante este Juzgado para la aceptación y juramento del cargo. Se nombra depositario de la quiebra a don Luis Reales Cantalosa, Profesor Mercantil, el cual, asimismo, y previa notificación por medio del correspondiente oficio, comparezca a presencia judicial a los mismos efectos.

Se decreta la ocupación de todos los bienes y pertenencias integrantes de los comerciantes don José y doña Teresa Torras Agustí, así como de los libros, papeles y documentos de giro, procediéndose al inventario y depósito en la forma prevenida en el artículo mil cuarenta y seis del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve, que se llevará a efecto por el señor Comisario, asistido del Secretario sustituto de este Juzgado y Agente judicial del mismo, en la forma prevenida por el artículo citado y siguientes, y con citación de los quebrados, todos cuyos bienes se pondrán bajo la custodia y conservación del señor Depositario.

Publíquese esta declaración de quiebra por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el de Paz de Calella, «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Diario de Barcelona» y en el sitio público de costumbre del Juzgado correspondiente, que por turno se designare, de los de Barcelona, librándose los oportunos despachos, en los cuales se hará constar la prohibición de que nadie haga entrega de efectos ni pagos a la quebrada, sino al Depositario designado, bajo pena de no quedar liberados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, previniéndose y requiriéndose asimismo a todas las personas en cuyo poder existan bienes o dependencias de la quebrada para que hagan manifestación de ellas, por notas que se entregarán al Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, y previniéndose a los que adeudan cantidades que de no entregarlas al Depositario, no será reputado como pago definitivo.

Se decreta la retención de la correspondencia postal, telefónica y telegráfica dirigida a los comerciantes en quiebra, oficiándose al señor Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos de la ciudad de Calella, a fin de que remitan a este Juzgado toda la correspondencia dirigida a los citados quebrados, procediéndose a su apertura en las fechas que se señalen, previa citación en forma de los quebrados, y a presencia del señor Comisario de la quiebra.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de quiebra de todas las ejecuciones pendientes contra los quebrados,

con la excepción establecida por el artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose los correspondientes oficios a los Juzgados de Primera Instancia números cuatro, cinco, ocho, nueve y trece de los de Barcelona.

Expidiéndose mandamientos, por duplicado al señor Registrador Mercantil de Barcelona, así como al de la Propiedad de este partido, haciéndoseles saber la presente declaración a efectos de su anotación, e incapacidad; y cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial de Barcelona del Instituto Nacional de Estadística, y regístrese en los oportunos libros de este Juzgado.

Se decreta la división de este juicio en cinco secciones, formándose todas ellas con testimonio de esta resolución, para la ocupación de los bienes y de todo lo concerniente a la administración de la quiebra. Fórmese asimismo ramo separado de correspondencia, para acordar en él sobre lo que proceda acerca de su apertura. Una vez que por el Comisario se presente, dentro de plazo, la relación de acreedores, se acordará lo necesario respecto a la convocatoria para la primera Junta general de acreedores; respecto a las demás secciones, a su tiempo.

Se señala como dieta al señor Depositario la cantidad de doscientas pesetas diarias.

Así por este su auto, lo mandó y lo firmó el señor don Antonio Doñate Martín, Juez de Primera Instancia de la villa de Arenys de Mar y su partido, doy fe.—Antonio Doñate.—Ante mí, R. Clemente (rubricados).

Los citados quebrados están representados por el Procurador don Luis Pons Ribot, designado del turno de oficio, y que tienen aquellos solicitados el beneficio de pobreza.

Y para que sirva de notificación en forma dicho auto y requerimiento y prevenciones acordadas en el mismo se expide el presente en Arenys de Mar a 14 de abril de 1977.—El Secretario, R. Clemente.—3.403-E.

#### BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo, número 166 de 1975, promovido por «Banco Central, Sociedad Anónima», y representado por el Procurador doña Amalia Jara Peñaranda, contra don Eugenio Terré Marqués y doña Margot Ohme Gotze, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 2 de junio de 1977 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de pesetas 3.950.000, según valoración pericial.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo li-

citador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes i los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Esta subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Arenys de Mar.

#### Descripción de la finca

«Edificio compuesto de bajos y cuatro pisos, con azotea a la catalana, con un pequeño patio detrás, sito en el término de Caldas de Estrach, aunque hipotecariamente figura inscrita en el Registro de Arenys de Mar, en el pasaje Francisco Riera, número doce, que mide en junto ciento veintisiete metros novecientos veinte milímetros cuadrados.»

Inscrita en el tomo 259 del archivo, libro 24 de Arenys de Mar, folio 49, finca número 2.035, inscripciones 2.ª, 4.ª y 5.ª.

Barcelona, 11 de marzo de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.774-C.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Por el presente, que se expiden los autos número 456/1976-S., de procedimiento sumario hipotecario que sigue la Entidad «Cyanenka, S. A.», contra la Entidad «Pablo Pierre Zwiling, S. A.», y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se saca a segunda pública subasta, por término de veinte días, y con un 25 por 100 de rebaja del precio fijado en la escritura de deudor, fijado en 6.000.000 de pesetas, la siguiente finca hipotecada en la escritura base del procedimiento:

«Edificio industrial, compuesto de planta baja y parte piso, midiendo la planta baja, la superficie del terreno, y el piso 60 metros, sobre una porción de terreno edificable, sito en Sabadell, que afecta la figura de un cuadrilátero rectangular y mide 457 metros 5 decímetros cuadrados, equivalente a 12.098,10 palmos. Lindante: por su parte frente, Oeste, en línea de 29,13 metros, con el pasaje de Santa María del Estany; por la derecha, entrando, en línea de 15,69 metros, con Pedro Grau Fontanet; por la izquierda, parte con el mismo señor Grau Fontanet y parte con Luis Sanromá y Francisca Amatller, y por el fondo con finca propia de «Pro, S. A.», y con otra de J. García Gironés, o sus sucesores hoy; por detrás, con Pedro Grau.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 1.178, libro 438 de la sección primera, folios 101 y 101 vuelto, finca 13.741, inscripciones segunda y tercera.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1, el día 1 de junio próximo, a las doce horas, previniéndose que no se admitirá postura que no exceda del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta

sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 21 de marzo de 1977.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López Mora.—1.412-5.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en autos número 1215/76, sobre prevención abintestado de doña Concepción March Gibert, de setenta y seis años de edad, hija de Manuel y Ana, natural y vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la calle Margarit, número 19, portería; de estado, soltera, y profesión, sus labores, se anuncia el fallecimiento sin testar de la misma, ocurrido el día 19 de septiembre de 1976, y se cita y llama a los posibles e ignorados herederos de la finada, que se crean con derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, 1-3, 3.ª planta, 9), para reclamar lo que a su derecho corresponda.

Dado en Barcelona a 25 de marzo de 1977.—El Secretario J. R. de la Rubia.—2.945-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 216 de 1973, promovido por don Ramón Oller Puiggrós, y representado por el Procurador don Rafael Roig Gómez, contra «Montserrat Park, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por tercera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 20 de junio de 1977, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta, que sale sin sujeción a tipo, servirá de base la suma de 2.250.000 pesetas, valor de la segunda.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

#### Descripción de la finca

«Porción de terreno situado en el término municipal de San Pablo de la Guardia, distrito del Bruch, heredad, «Casa Elías, de superficie diez hectáreas noventa y un áreas once centiáreas diez decímetros cuadrados; Linda: al Norte, Este y Oeste, con finca de don Pedro Tobella Ribas y don Mario y doña Montserrat Tobella Boada, y al Sur con estos últimos en parte, parte con herederos de Domingo Amat (Can Sola) y parte con don Antonio Baena Pérez.»

Inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 1.084 del archivo, libro 28 de El Bruch, finca número 1.339, inscripción segunda.

Barcelona, 26 de marzo de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.741-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, por providencia del día 28 del actual mes de marzo, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que se tramitan en dicho Juzgado bajo el número 1.100 del año 1976 (Vives), promovidos por don Jean Bevilard, conocido también por ean Marius Bevilard, y doña Micheline Bevilard, nacida Veijux, consortes, y de nacionalidad francesa, contra la Entidad «Ibertur, S. A.», que tuvo su domicilio en Castelldefels (Barcelona), y cuyo actual domicilio se desconoce, se ha acordado emplazar por segunda vez a dicha Entidad demandada, para que dentro del término de cinco días comparezca en mencionado procedimiento, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, se le declarará en rebeldía dándose por contestada la demanda y notificándole en estrados de este Juzgado el proveído de fecha anterior y los demás que se dicten, significándole que quedan en Secretaría a su disposición las copias correspondientes.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los efectos, fines y término que se han relacionado, a la Entidad demandada «Ibertur, S. A.», expido el presente que firmo en Barcelona a 31 de marzo de 1977.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—1.413-5.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 920 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra la finca

especialmente hipotecada por don José Andréu García y doña Felisa Cañete Cuadra, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración consignado en escritura préstamo hipotecario, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 2 del próximo mes de junio, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por primera vez, término de ocho días y precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho avalúo.

La finca que sale a subasta, es la siguiente:

«Departamento número veintidós.—Piso cuarto, puerta primera, de la casa número uno de la avenida del Norte, de Hospitalet de Llobregat. Consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina y aseo; ocupa una superficie útil de cincuenta y nueve metros cuadrados, y linda: al frente, Oeste, con la vivienda segunda del mismo piso y escalera; al fondo, Este, con Martín Ferrer y patio de luces, a la derecha, entrando, Sur, con la avenida de Villafraanca, y a la izquierda, Norte, con la vivienda cuarta del mismo piso y escalera.»

Inscrita, a nombre de don Serafín Martínez Fernández, en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al folio 127 del tomo 1.340 y 527 de Hospitalet y finca 43.913, inscripción primera.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la suma de 300.000 pesetas.

Barcelona a 31 de marzo de 1977.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—3.176-E.

#### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio universal de quiebra de la Entidad «Transportes Agustín Cerezo, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado bajo el número 746/74, promovido por don Guilielmus Hertecant, represen-

tado por el Procurador don Mariano de Aróstegui e Ibarreche, han sido nombrados síndicos en la Junta general celebrada el día 22 de los corrientes a don Werner Jung, don Fernando Gómez Martín y don Juan Murga Castresana, los cuales han prestado el correspondiente juramento y se han posesionado de su cargo.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido y firmo el presente en la villa de Bilbao a 23 de marzo de 1977.—El Secretario.—1.466-3.

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don José Francisco Beneyto García Robledo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en autos de ejecutivo 500 de 1971 promovidos por el Procurador don Victorino Fabra Dols en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón contra don Enrique Galindo Mata y otros, he acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días, y precio de tasación o sea 3.230.000 pesetas los bienes que se describen y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado. Palacio de Justicia, calle Hermanos Bou, el próximo día 18 de junio, a las once horas; para tomar parte en ella será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo; que el remate podrá obtenerse a calidad de cederlo a un tercero; que las consignaciones se devolverán, salvo la del mejor postor, que se retendrá como parte del precio y garantía de la obligación, y que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y precedentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinar a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Urbana.—Edificio en construcción, principal más elevado, situado en término de Oropesa, partida del Faro, que consta de planta de semisótano, de lavadero y plancha; planta baja donde se halla recepción, consierteria, escalera principal para todas las plantas; dos plantas con dormitorios o habitaciones disponibles, y la última y tercera planta, la más alta de toda la edificación, con una habitación disponible y otra dependencia para instalar en él los depósitos de agua, que han de servir de reserva para suministrar a todas las dependencias; este cuerpo se encuentra comunicado con la zona comercial en la planta baja, la parte posterior de este cuerpo, en su planta de semisótano, se destina a dormitorio de servicios y aparcamiento de vehículos; el resto de las tres plantas está íntegramente dedicado a apartamentos, con un total de 30, compuestos de sala-dormitorio, cocina, comedor y baño; la zona comercial, con fachada a la carretera del Faro, consta solamente de dos plantas, la baja destinada a bar y cafetería, y la planta semisótano a almacén, cuya construcción ocupa 500 metros cuadrados, la cual se está realizando sobre un campo de tierra seco plantado de viña vieja, situado en término de Oropesa, partida del Faro, comprensivo de diecinueve áreas, lindante: Por Norte, carretera del Faro; Este y Oeste, doña Josefa Rubio Safont y Sur, finca de José Safont Nicoláu.

Castellón de la Plana a 9 de marzo de 1977.—El Secretario.—4.027-C.

#### GRANADA

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza a Juliette Mármol Martínez, y de dieciocho años, hija de Francisco e Isabel, en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Granada para ser oída como denunciada en las diligencias previas 52 de 1977, por estafa, bajo apercibimiento de que en otro caso se decretará su prisión.

Granada, 25 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.928-E.

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza a Trinidad Callejón Ayala, en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Granada, al objeto de ser oída bajo apercibimiento de que en otro caso se decretará su prisión en las diligencias previas número 52 de 1977, por estafa.

Granada a 28 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.929-E.

#### INCA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido, en resolución de fecha de hoy, en juicio universal de quiebra necesaria, promovido por el Procurador don Francisco López de Soria y Montaner, en nombre y representación del acreedor don Juan Ramón Cánaves, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Inca, con domicilio en calle Barco, número 28, se ha declarado en estado de quiebra necesaria al comerciante don Pedro Pizá Ferrer, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santa María del Camí, calle Obispo Llompard, número 14, por lo que en virtud del presente se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, debiendo tan solo verificarlo al Depositario de la quiebra don Juan Grau Martorell, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil, vecino de La Puebla, con domicilio en calle Mercado, número 72, primero, bajo los apercibimientos legales; asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado quebrado que hagan manifestación de ellas, por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra don Juan Amer Llobera, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Inca, con domicilio en calle Formentor, número 47, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar. Dado en Inca a 23 de marzo de 1977.—El

Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—4.101-C.

#### MADRID

Don Alberto Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Jesús María Echevarría Arteché, contra don José Maraver Boyer, en cuyo procedimiento se tiene acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada:

«Parcela número ocho, al sitio cerro del Saguazal, en el término de El Barranco, de superficie cinco hectáreas veintisiete áreas y nueve centiáreas. Linda: Oeste, Norte y Este, con pantano de Burguillo, en una longitud de ochocientos sesenta y ocho metros; al Sur, finca particular de Hilario González, en 307 metros, y con camino del Vallejo Nincos, en noventa y seis metros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 346, folio 44, finca 2.761, inscripción segunda.

Su valor es de 22.800.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 18 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, 1, previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deben consignar el 10 por 100 del tipo de segunda subasta; que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta la titularidad de la finca; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destina a su extinción el precio del remate, subrogándose los licitadores en la responsabilidad de las mismas, que se pueden hacer posturas a calidad de ceder, y que el precio total será consignado a los ocho días siguientes al remate.

Dado en Madrid a 17 de marzo de 1977.—El Juez, Alberto Amunátegui.—El Secretario.—3.275-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo sumario número 90 de 1976-0, promovido por el Procurador señor Ortiz Solórzano, en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.»; don Manuel Pérez Franco, don Manuel Vázquez Muñiz y don Amaro Jaén García, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, las siguientes hipotecadas fincas (todas las viviendas se encuentran en Jerez de la Frontera):

«División 60.—Bloque B, casa sexta, vivienda quinta B. Linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con zona verde, inmediata a la carretera; a la derecha o Levante, con la quinta izquierda B de la casa quinta de este bloque; al fondo o Sur, con zona verde inmediata a la quinta fase; a la izquierda o Poniente, con la quinta A de esta misma casa. Mide en total cincuenta y cinco metros noventa y un decímetros cincuenta centímetros cuadrados, y de superficie útil, cuarenta y dos metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Interiormente consta de una sala-comedor-estar con terraza, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera al tomo 749, sección 2.ª, libro 5.º, folio 89, finca 607, inscripción segunda.

«División 66.—Casa séptima del bloque C. Linda al Norte, por donde tiene su entrada, con zona verde inmediata a la carretera; a la derecha o Levante, con la vivienda primera izquierda B de la casa octava de este bloque; al fondo o Sur, con zona verde inmediata a la quinta fase; a la izquierda, con la vivienda primera A de esta casa, a través de la caja de la escalera. Mide en total cincuenta y cinco metros noventa y un decímetros cincuenta centímetros cuadrados, y de superficie útil, cuarenta y dos metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Interiormente consta de una sala-comedor-estar con terraza, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño.»

Inscrita en dicho Registro al tomo 749, sección 2.ª, libro 5.º, folio 111, finca 619, inscripción segunda.

«División 49.—Vivienda quinta izquierda B de la casa número cuatro del bloque B, fase primera, edificada sobre un solar en Playas de San Telmo, de esta ciudad, hoy barriada de Santo Tomás de Aquino. Consta de sala-comedor-estar con terraza, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: por su frente y fondo, con zona verde o resto de esta fase; derecha,

entrando, con la vivienda quinta A de esta casa, e izquierda, con la vivienda quinta B derecha de la casa quinta de este bloque. Mide una superficie total construida de cincuenta y cinco metros noventa y un decímetros cincuenta centímetros cuadrados, y de superficie útil, cuarenta y dos metros treinta y nueve decímetros cuadrados.»

Inscrita en dicho Registro al tomo 750, sección 2.ª, libro 6.º, folio 148, finca 666, inscripción segunda.

«División 90.—Vivienda quinta izquierda B de la casa número nueve del bloque C, fase primera, edificada sobre un solar en Playas de San Telmo, de esta ciudad, hoy barriada de Santo Tomás de Aquino. Consta de salón-comedor-estar con terraza, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: por su frente y fondo, con zona verde o resto de esta fase; derecha, entrando, con la vivienda quinta A de esta casa, e izquierda, con la vivienda quinta B derecha de la casa número ocho de este bloque. Mide una superficie total construida de cincuenta y cinco metros noventa y un decímetros cuadrados, y de superficie útil, cuarenta y dos metros treinta y nueve decímetros cuadrados.»

Inscrita en dicho Registro al tomo 749, sección 2.ª, libro 5.º, folio 159, finca 667, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, número 9, se ha señalado el día 22 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas hipotecadas salen a subasta en la suma de 60.943,66 pesetas cada una de ellas, y por separado, en que han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las pujas podrán hacerse por separado, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y la de Cádiz, y tablón de anuncios de este Juzgado, a 18 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.649-C.

\*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.277/76, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, contra don José Almasea Sánchez y su esposa, sobre pago de un préstamo hipotecario, en los que, en providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio el pactado en la escritura de hipoteca, vivienda letra C, tipo B, situado en la planta 4.ª, sin contar la baja, del portal 2 central del bloque F, en el polígono Parque Nuevo de Zarzalema, en término de Leganés, superficie construida 79,18 metros cuadrados y útil 69,27 metros cuadrados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle María de Molina, 42, el próxi-

mo día 23 de junio próximo, a las once de su mañana, haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta es condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de lo pactado 237.540 pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran dicha suma.

Los autos a que se refiere el presente, y la certificación expedida con referencia a la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1977 para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—1.399-3.

\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, bajo el número 1.207/1976, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco de Crédito e Inversiones, S. A.», contra «García Guardia, Sociedad Anónima», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada a la parte demandada, que se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, 42, 7.º derecha, el día 31 de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

#### Inmueble objeto de subasta

Parcela de terreno en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), en la carretera de Móstoles, y también camino de la Carrera, señalada con el número 1 bis del plano de parcelación de la finca matriz, con la superficie de 1.041 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: al frente, en línea de 25 metros, con una calle particular sin nombre, abierta en la finca matriz; por la derecha entrando, en línea de 50,25 metros, con la parcela número uno; por la izquierda, en línea de 35,95 metros, con la parcela número dos, y por el fondo, en línea de 27,75 metros, con la finca de don Máximo González. En la escritura de división material de la finca material matriz, esta parcela figura descrita con el número dos. Le corresponde una participación en el total valor de la parcela número quince, donde existen ciertos elementos comunes, de 2,80 por 100.

Sobre la parcela descrita se halla edificada una nave industrial de planta de trapecio rectangular, formada por cuatro módulos, a dos aguas cada uno. Las dimensiones exteriores de la nave son de 44,50 metros, en paramento de mayor longitud, por 22 metros de ancho. Los tres módulos primeros están solamente construidos en planta baja, con una altura de 4,50 metros, y el módulo último tiene una altura de 6,50 metros y está edificado en dos plantas con terraza a la catalana. La superficie total construida es de 919 metros cuadrados en planta baja y de 143 en planta alta, con un total, por tanto, de 1.061 metros cuadrados de edificación. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.566, libro 146 de Fuenlabrada, folio 78, finca 12.590.

Dicho inmueble ha sido tasado, a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en la suma de cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 4.000.000 de pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Jurado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, censos y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Y para su fijación en el sitio público de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—1.402-3.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, en los autos de secuestro, promovidos por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, contra «Montblanch Hotel, Sociedad Anónima», sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada objeto de dicho procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Edificio denominado Hotel Montblanch, en Palma de Mallorca, calle Calvo Sotelo, 695; se compone de planta primera con una superficie construida de quinientos noventa y un metros y diez decímetros cuadrados, en la que se encuentra el comedor de clientes, cocina, cámaras frigoríficas, comedor del personal de servicio, cuartos de máquinas, depósito de combustible aseos del personal de servicio y almacén-economato; planta segunda, con una superficie construida de quinientos treinta y ocho metros y quince decímetros cuadrados, en la que se encuentra el salón social, nueve habitaciones dobles con su terraza, y una individual; planta tercera, con una superficie construida de cuatrocientos ochenta y ocho metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, en donde se encuentra el hall, recepción, aseos y diez habitaciones dobles con su terraza, y dos individuales; plantas cuarta, quinta y sexta, con una superficie construida en cada una de ellas de cuatrocientos setenta y cuatro metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, existiendo en cada una de dichas plantas quince habitaciones, dobles con su terraza, y una individual; planta séptima, con una superficie construida de ciento tres metros cincuenta decímetros cuadrados, en donde existen tres habitaciones dobles con su terraza; planta octava, con una superficie construida de trece metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, en donde se encuentra el cuarto de máquinas de los ascensores. El solar donde está enclavado el edificio descrito mide seiscientos setenta y seis metros cuadrados aproximadamente y el total edificio linda: frente, calle Calvo Sotelo; derecha, entrando, propiedad de herederos de doña Coloma Noguera Simonet; izquierda, propiedad de don Miguel Estela, y fondo, con la zona marítimo terrestre.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, número 2, al tomo 2.729, libro 4, folio 250, finca 217, inscripción 13.»

Dicha subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número once, piso primero, de la calle del Almirante, de esta capital, y doble y simultáneamente, ante el Juzgado de Primera Instancia de Palma de Mallorca, que por turno corresponda, el día 21 de junio próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 16.000.000 de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda: Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta: Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 29 de marzo de 1977 para que con quince días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».—El Secretario. V. B.º: Magistrado-Juez de Primera Instancia.—1.520-1.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos promovido por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Almacenes y Créditos San Mateo, Sociedad Anónima», dedicado al comercio, con domicilio en Madrid, calle Fuenarral, número 70, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante, nombrándose como Interventores judiciales a don Juan García Colomer y don Juan Miñarro, y como tercer Interventor, al Instituto Nacional de Previsión, por ser el acreedor que figura en las listas presentadas con mayor crédito.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1977. El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.985-C.

En el juicio de Abintestato de doña Magdalena Aucouterier, viuda de Nicot, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid (Secretaría, señor Enrech), promovido por doña Evelina Saunier Aucouterier asistida de su esposo, don Teodoro Luling

Bosch, representada por el Procurador señor Bosch Padrón, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, señor Carreras.

Madrid, treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta: El escrito con el cuaderno particional que le acompaña, y escrito del Procurador señor Padrón unáense a los autos de su referencia. Proveyendo a este último, citeses por medio de edictos a don Jean-Pierre Soubiran Aucouterier para que dentro del plazo de diez días comparezca en este procedimiento, bajo los apercibimientos legales. Póngase de manifiesto las operaciones particionales practicadas por don José García Calvelo y don Fernando Gimeno López-Dóriga, a todos los interesados personados, así como a don Jean Pierre Soubiran Aucouterier, por término de diez días, para que puedan exponer lo que estimen conveniente, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con las mismas; la citación y notificación a don Jean Pierre Soubiran Aucouterier llévase a efecto por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, los que se entreguen al Procurador señor Padrón.

Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe. José Enrique Carreras.—Ante mí, José A. Enrech (rubricados).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente en Madrid a 30 de marzo de 1977.—El Secretario.—4.005-C.

Don Manuel Sáenz Adán Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 552-1976, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Constructora Benéfica del Hogar del Empleado», con domicilio en la finca hipotecada, de la que es titular registral don Pedro Fernández Losada, hoy sus ignorados herederos, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Madrid, calle Los Yébenes, parcela 2, b, bloque 3, 18.—Piso llamado «Cuarto letra C», que es la finca independiente número dieciocho. Está situada en la planta cuarta y destinado a vivienda. Es del tipo C. Tiene una superficie geométrica de setenta y siete metros cuadrados y setenta y tres decímetros cuadrados, y además tiene una terraza de cuatro metros noventa decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza y tendedero. Linda: por su frente, al Oeste, con vestíbulo de escalera, rellano y hueco del ascensor; derecha, entrando al Sur, con altura del piso tercero B, y por el fondo, al Este, con el bloque IV unifamiliar. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del inmueble y elementos comunes del edificio de cinco enteros cuarenta centésimas por ciento. La superficie útil total construida de este piso es la que se expresa en el expediente del Ministerio de la Vivienda.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 974 folio 129, finca 78.611, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de julio del corriente año, a las once

de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el de 300.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca. Haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 del tipo indicado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, que los autos, y la certificación del Registro que previene la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1977. El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—3.906-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 18 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 584/75, se tramita juicio declarativo de menor cuantía promovido por la Comunidad de Propietarios de la casa número 5 de la calle de Castelló, de esta capital, representada por el Procurador don Angel Jimeno García, contra doña Dorotea Sáenz Ocaña, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, domiciliada en Castelló, 5, 3.º A, escalera interior, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y precio de tasación, la finca embargada a la deudora, cuya descripción registral es como sigue:

«Urbana.—Piso bajo izquierda de la casa sita en esta capital y su calle de Castelló, número 5. Se encuentra situada en la planta baja del edificio y tiene una extensión superficial aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: al Norte, con portal de entrada al inmueble, por donde tiene acceso, a su vez esta tienda, así como con escalera de exteriores; Sur, con finca número tres de la calle de Castelló y patio interior derecha; este, con tienda primera, y sin comunicación con ésta, y Oeste, con piso bajo, letra D, del propio inmueble. Consta de cocina de dos metros veinticinco centímetros por uno de sus lados, al que da inmediatamente un water de ochenta centímetros, que tiene ventana al patio interior derecha, así como también tiene ventana a dicho patio, el lado de la cocina citada, de dos metros veinticinco centímetros de longitud, teniendo como dimensión unos cuatro metros treinta en sentido longitudinal de la cocina, a cuya parte derecha, entrando, se encuentra una despensa de un metro de ancho por tres de largo. Además de las indicadas cocina y despensa, posee esta vivienda cuatro piezas más y un comedor en forma quebrada, que se distribuye el acceso a las habitaciones. Su cuota en el condominio es de tres enteros dos mil setecientos setenta y una diezmilésimas por ciento.»

Es en el Registro de la Propiedad número uno-II de Madrid la finca número 25.389.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número 42,

6.º izquierda, se ha señalado el día 14 de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero;

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto; el 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos;

3.ª Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1977, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—1.400-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid, se hace saber que en este Juzgado, y con el número 444 de 1977, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña Lucía Serrano Iriarte, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, para la declaración de fallecimiento de su esposo don Luis Saavedra Laforga, natural de Valladolid, hijo de Bonifacio y de Julia, viajante de comercio y vecino de Madrid, donde tuvo su domicilio en la calle de Puerto Alto, número 5, de donde se ausentó a mediados del mes de septiembre de 1954, sin que se hayan tenido de él más noticias, e ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público por medio de presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta provincia y en el diario «El Alcázar», y se emitirá por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1977. El Secretario.—V. B.º, el Magistrado-Juez.—1.465-3. 1.ª 3-5-1977

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número 1.261-A-75, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de la Entidad «Banco Latino, S. A.», contra don Miguel Angel Foruria Franco, sobre pago de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada en dichos autos a expresado demandado, siguiente:

«En Madrid.—Piso primero, letra D, de la casa números 17 y 18, escalera derecha, de la plaza de Bami, en esta capital, que es la finca número 80.194 del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, y que consta de hall, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 31 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de un millón quinientas mil pesetas, en que ha sido tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 31 de marzo de 1977.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—3.824-C.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «España Financiera, S. A.» (inicialmente «Martín Financiera, S. A.»), contra don Gabriel Izaguirre Aréstegui, con el número 1.345-76B, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados, propiedad del demandado, que a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día 15 de junio de 1977, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve millones de pesetas, para la primera de las fincas, y el de tres millones quinientas mil pesetas, para la segunda de las fincas hipotecadas, y no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin designarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción del primer inmueble hipotecado:

1) Pabellón industrial en Bidegoyan, lugar de Vidania, kilómetro 37,500 en la carretera de Tolosa a Azpeitia. Consta de una sola planta, en forma rectangular, de 30 por 32, que hace una superficie total construida de novecientos sesenta metros cuadrados, estando rodeado de terreno propio por todas partes menos por el Este. El conjunto linda: Norte, con pertenecidos del caserío Osiondo; Sur, camino de acceso al caserío Osiondo; Este, con finca de don Apolinar Lacunza, y Oeste, carretera general de Bidegoyan a Tolosa. Tiene cuatro mil metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Azpeitia al tomo 648 del archivo general, libro 13 del Ayuntamiento de Vidania, folio 150, finca 566, inscripción tercera.

Descripción de la segunda finca hipotecada:

2) Urbana.—Finca número diecinueve en planta séptima, a la izquierda subiendo la escalera del edificio número catorce del paseo de los Olmos del parque de Bidebieta, de San Sebastián. Superficie útil aproximada, ciento tres metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, paseo de los Olmos; Sur, caja de escalera y local derecha; Este, plaza del Sol, porches y escalinatas, común con el edificio número dieciséis, por medio, en parte, la fachada propia que sobresale sobre el edificio número dieciséis, y por el Oeste, fachada propia que sobresale sobre la iglesia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al folio 100 del tomo 2.253 del archivo, libro 330 de la Sección Primera, finca 17.471, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 31 de marzo de 1977.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario, 4.008-C.

En virtud de lo acordado en los autos número 963 de 1976, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra don Julio Ayuso Ruiz, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

«Urbana.—Treinta y nueve.—Piso octavo C del edificio seis, bloque S-trece, en Madrid, antes Fuencarral, barrio Residencial Peña Grande. Consta de varias habitaciones y servicios, y ocupa una superficie aproximada construida de ciento seis metros ochenta y un centímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera, hueco de ascensores y piso B; derecha, piso D, izquierda y fondo vuelo. Cuota, dos enteros: noventa y cinco centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 633, libro 427 de Fuencarral, folio 232, finca 662, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, 3.ª planta, el día 12 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirán de tipo la suma de trescientas mil pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Segunda.—Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—El precio del remate habrá de consignarse dentro del término de ocho días, en la forma y con los apercebimientos prevenidos en la regla decimoquinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 4 de abril de 1977.—El Juez.—El Secretario.—3.989-C.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 451 de 1977 S., promovidos por el Procurador señor García Martínez, en nombre de «Promotoras e. S. Sociedad Anónima», contra los ignorados herederos, causahabientes y demás que puedan tener interés en la herencia causada por don Angl Avedo Herrero, cuyo paradero se ignora, sobre resolución de contrato de compraventa del inmueble sito en Madrid, calle Alfonso XIII, número 21, piso denominado, escalera 2, planta 1.ª vivienda 3, al que corresponde como anejo el cuarto trastero número 6, sito en planta sótano, y una cuota indivisa en el garaje, situado en la misma planta sótano, espacio señalado con el número 6, suscrito el día 3 de marzo de 1976, se emplaza a dichos demandados para que en el término de nueve días siguientes a la publicación del presente edicto comparezcan en referidos autos, personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado (calle Almirante, número 11, 2.º)

Dado en Madrid, a 5 de abril de 1977.—El Secretario.—1.464-3.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en relación con el 155 de la misma, a instancia de «Fibérica, S. A.», contra «Cerámica Malacitana, S. A.», se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 28 de junio de 1977, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 25.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas a licitación.

Descripción de la finca hipotecada:

«Parcela de tierra, procedente en su origen del predio rústico nombrado de «Nuestra Señora de Araçeli», «Los Asperones», enclavada en el partido segundo en La Vega, término y jurisdicción de Málaga. Linda: por el Norte, con tierras pertenecientes al cortijo de «Cañaveral de los Frailes», hoy de distintos propietarios; por el Sur y por el Oeste, con más tierras de la finca de donde se segregó, y por el Este, con el denominado arroyo de Arias, que la separa también del resto de la finca de que se segregó; y mide una extensión superficial de ocho hectáreas veintiocho áreas ochenta y dos centiáreas treinta y un decímetros cuadrados. Esta parcela tiene su entrada por un camino de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, canal de la margen izquierda, del río Guadalhorce, y además por otro camino o acceso que los vendedores le autorizan a utilizar por sus terrenos, desde la parcela hasta las tierras adquiridas por el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Málaga, al folio 217, tomo 2.308, finca 19.127, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 5 de abril de 1977.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—1.452-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, en autos número 41 de 1977-T, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inmobiliaria Moncayo, S. A.», y don Fernando de Rodrigo Bares, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta, por primera vez, tipo pactado en la escritura y por lotes separados respecto de cada una, las siguientes fincas:

«Urbana. Finca 6. Vivienda C en planta segunda de la casa en Madrid, calle Reyes Magos, número 19, con fachada principal a tal calle. Tiene una superficie construida de 47 metros 93 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar, comedor, un dormitorio, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: por frente, al Oeste, calle Reyes Magos; fondo, al Este, con rellano escalera y vivienda B; a la derecha entrando, al Norte, con vivienda B, y a la izquierda entrando, al Sur, con la vivienda D; por arriba, con la planta tercera, y por abajo, con la planta primera o entreplanta.»

«Urbana. Finca 66. Vivienda H en planta séptima o ático, con fachada principal a calle sin nombre, de la casa en Madrid, calle Reyes Magos, 19. Tiene una superficie construida de 57 metros 25 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, un dormitorio, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: por su frente, al Norte, con calle sin nombre; fondo, al Sur, con vivienda G; a la derecha entrando, al Este, con finca propiedad de «Cooperativa de Areneros», y a la izquierda entrando, al Oeste, con la vivienda I; por arriba, con la terraza azotea, y por abajo, con la planta sexta.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 14 de junio próximo,

a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, cuarto, de esta capital, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es: Con respecto a la finca 6, el de 212.000 pesetas, y en cuanto a la 66, el de 255.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla segunda del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1977. El Juez.—El Secretario.—4.798-C.

Don Eduardo Fernández Cid de Tames, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 199/1977, con arreglo al procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Jesús López Hierro, en nombre de don Enrique Izquierdo Sevares y doña María del Carmen Martínez Estévez, contra don Fernando Fidalgo Moreno, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describirá a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 42, piso tercero, de la calle María de Molina, de esta capital, en el día 2 de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán:

Vivienda unifamiliar, señalada con la letra «D», sita en la calle Burriana, en esta capital, antes Barajas, sin número de policía, tiene su entrada por la referida calle. Ocupa una superficie total construida de doscientos metros, doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, de los cuales noventa y cinco metros cuadrados corresponden a la planta de semisótano, que se destinan a garaje, y otros noventa y cinco metros cuadrados a cada una de las plantas baja y alta, en la baja se halla el salón, sala de estar, un dormitorio, cocina y cuarto de aseo, y en la alta se hallan cuatro dormitorios y dos cuartos de baño. Dispone de los servicios de alcantarillado, agua y energía eléctrica. Las características de construcción son: estructura metálica, forjados cerámicos, cerramiento de ladrillo visto, carpintería de aluminio, cubierta de teja y las demás instalaciones propias de esta clase de construcción. Linda la casa: por su frente, con la calle de Burriana y terreno no construido; derecha, entrando, terreno construido; izquierda, medianería existente con la vivienda edificada en la parcela «E», y fondo o espaldada, con la vivienda unifamiliar sita en la parcela «A», hoy de don Manuel Salazar Fernández. Y toda la parcela mide una superficie de trescientos tres metros sesenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle de Burriana; por la derecha, con medianería;

por la izquierda, con parcela señalada con la letra «E», y por el fondo o espalda, con la parcela «A», inscrita la hipoteca en el tomo 7 del archivo, libro 154 de la Sección Barajas, folio 159, finca número 12.740, inscripción tercera de fecha 25 de septiembre de 1975.

Valorada la finca en dos millones doscientas mil pesetas.

#### Condiciones

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad citada en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento de dicha valoración en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días ya probado éste; y

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad número 11 de esta capital ha que se refiere la regla cuarta del citado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Madrid, catorce de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Eduardo Fernández Cid de Temes.—El Secretario.—1.571-3.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en autos 862-76 del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por don Baldomero Sol Felip, representado por el Procurador señor Padrón, contra Federico Vassallo Sicilia, reclamando un crédito hipotecario, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, en quiebra, término de veinte días, y por el precio de tasación de la escritura de préstamo, la siguiente:

«Departamento número ocho, en la planta primera (número doce de orden general), de la casa número siete de la plaza del Conde de Valle Suchil, de Madrid. Ocupa una superficie de 59,43 metros cuadrados, y confina: Norte, departamento número nueve; Sur, departamento número siete; Este, pasillo de acceso, y Oeste, con la casa. Se compone de vestíbulo, salón-comedor, dos dormitorios, oficina y cuarto de baño. La participación que representa en el valor del edificio a efectos de distribución de beneficios y cargas es del 1,26 por 100.

Para el acto del remate se ha señalado el día 16 de junio, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, 9, 3.ª, con estas condiciones.

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.150.000 pesetas, pactado en la escritura. No se admitirán posturas que no cubran la referida suma.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del expresado tipo, en establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) o hacerlo en la Mesa de este Juzgado, antes del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están

de manifiesto en Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador, o mejor dicho el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el mismo puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1977.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—4.096-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos que se tramita a instancia de «Maestre Hermanos, S. L.», registrado al número 872 de 1976, dedicada a la ejecución de obras por cuenta de terceros, y posteriormente a la ejecución de trabajos de instalaciones decorativas, con domicilio social en esta capital, calle Comandante Franco, 4, se hace público que, por auto del día de la fecha, se ha declarado a dicha Sociedad en estado legal de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, habiéndose convocado a la Junta general de acreedores, la que tendrá lugar el día 22 de junio próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 11 de la calle Almirante, de esta capital.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario. Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—1.596-3.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Compañía de Estudios y Gestión Financiera, S. A.» (CESYNA), domiciliada en Madrid, calle Segre, número 23, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, bajo el número 163 de 1976, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en representación de dicha Sociedad, por resolución de doce de febrero del indicado año, se declaró a la misma en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional por auto de seis de diciembre del mencionado año, y, en el acta de Junta general de acreedores celebrada en el día de hoy, se ha rechazado la proposición de convenio de la suspensa, formulándose una propuesta de convenio por el acreedor don Francisco Cantarell Cornet, y a la vista del resultado de la votación de ella, y no reuniéndose la mayoría establecida en el artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos para la aprobación definitiva del convenio, se ha acordado convocar a los acreedores a nueva Junta, que se ha de celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Almirante, número 11, de esta capital, el día 24 del próximo mes de mayo, a las once horas, en cuyo acto quedará aprobado el convenio propuesto por dicho acreedor, si reune las dos terceras partes del pasivo.

Dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita.—1.636-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de Primera Instancia del número quince de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número 579/73, a

instancia de «Chrysler Organización Financiera, S. A.», contra Eduardo Elías Gómez, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 20 de junio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas cuatro mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y a disposición de los licitadores.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana, número dos, piso segundo derecha, subiendo por la escalera del portal seis, bloque número cuatro del barrio del Carmen, del pueblo de Muriedes, término municipal de Carmargo, situado en la planta segunda natural del bloque, a la mano derecha entrando en el portal, parte occidental de la mitad Oeste del bloque, consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo y pasillo; ocupa una superficie útil de 51,18 metros cuadrados; linda: a la derecha entrando, fachada Norte; de frente, fachada Oeste; izquierda, fachada Sur, y espalda, caja de escalera y la vivienda izquierda de su misma planta por igual escalera. Representa en el valor total del bloque a que pertenece un cinco por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 222 de Camargo, folio 238, finca número 24.552. Inscripción segunda.

Dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario. 1.756-3.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la Entidad «Calefacciones y Aire Acondicionado Masiques y González, S. A.», representada por el Procurador don Francisco de A. Mesures Coll, contra don César Carbonell Ginesá, por el presente se saca a primero y pública subasta, por término de veinte días de antelación, la siguiente finca, que ha sido valorada como se dirá:

«Urbana.—Departamento seis, constituido por la vivienda de la planta baja, con fachada a la calle de Doctor Ferrero, de la casa sita en Argentona frente a la calle Barcelona, número quince, esquina con la calle del Doctor Ferrero. Tiene sesenta metros cuadrados, más cuatro metros cuadrados de galería, y consta de vestíbulo, comedor, cocina, tres dormitorios, aseo y galería. Linda: por frente, con la calle del Doctor Ferrero; por la derecha, entrando, con la misma calle del Doctor Ferrero; por el fondo, con el vuelo de los patios de los departamentos uno y tres; por la izquierda, con la caja de escalera y con los departamentos cinco y cuatro; por abajo, con el departamento tres, y por arriba, con el departamento nueve. Su cuota de participación en los elementos comunes es del sis por ciento. Inscrita en el tomo 1.229, libro 75 de Argentona, folio 34 vuelto, finca 2.271, inscripción segunda.»

La descrita finca sale a licitación por su precio de valoración, cuya cantidad es la de setecientas ochenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 del mes de junio del presente año, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la misma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor por el que dicha finca sale a licitación.

3.ª El acreedor ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin consignar el 10 por 100 exigido a los demás licitadores.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los títulos de propiedad de la citada finca se han suplido por la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, y está de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 29 de marzo de 1977. Doy fe.—El Secretario.—1.477-3.

#### MÉRIDA

Don Emilio León Sola, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido,

Por el presente se cita y llama a Vicente Corchero Pereira, de veintiséis años de edad, hijo de Pedro y Manuela, natural y vecino de Mérida, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de prestar declaración en D. Previa número 181/77 por delito de estupro, bajo apercibimiento expreso que de no comparecer la orden de comparecencia podría convertirse en orden de detención.

Dado en Mérida a 12 de abril de 1977.—El Secretario.—3.339-E.

#### PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia de Juana y José Manuel Montero Campos, mayores de edad y vecinos de la villa de Caldas de Reyes, en este partido, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Juan, Mercedes, Román y Gertrudis Montero Lafuente y de Dolores y Francisca Campos Farfía, tíos paternos y maternos, respectivamente, de los promovientes, naturales de la citada villa de Caldas de Reyes, de donde se ausentaron hace más de treinta años para la República Argentina, sin que desde entonces se haya tenido noticias del paradero de los mismos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 26 de febrero de 1977.—El Secretario judicial.—3.992-C.

1.ª 3-5-1977

#### PUERTOLLANO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Puertollano y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía sobre reclamación de daños y perjuicio por culpa extracontractual, promovidos por el Procurador señor Martín del Burgo, en nombre de don Rafael Rodríguez Aragón y su esposa, doña Crisanta y Vozmediano Serna, vecinos de esta ciudad, avenida de la Mancha, número 33, contra don José Antonio Barañano Cruza y la Empresa «Ingiber, Sociedad Anónima», cuyo actual domicilio se ignora, si bien el último lo tuvo en Bilbao, avenida de Mazarredo, número 7, por medio del presente se le hace un segundo llamamiento, emplazando a mencionada Entidad «Ingiber, S. A.», para que dentro del término de cinco días, improrrogables, comparezca en los autos personándose en legal forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le dará por contestada la demanda, notificándose las demás resoluciones en los estrados de este Juzgado, haciéndose constar que las copias de la demanda y la de los documentos con ella acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Puertollano, 1 de abril de 1977.—El Secretario, Javier Barrio Montenegro. 3.243-E.

#### SABADELL

En el juicio universal de quiebra de la Entidad «Explotación e Instalaciones Recreativo-Deportivas, S. A.», que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido, bajo el número 177-74, con domicilio, dicha Entidad, en Castellar del Vallés, C'an Avellaneda, se ha dictado el auto, que copiado en su parte necesaria, dice:

«Auto.—En Sabadell a uno de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta; y resultando ..... etc.;

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio propuesto por la Entidad quebrada «Explotación e Instalaciones Recreativo-Deportivas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Castellar del Vallés, C'an Avellaneda, aprobado favorablemente en la Junta General de acreedores para graduación y reconocimiento de créditos celebrada el día diez de enero último, y que copiado literalmente dice:

Propuesta de convenio para ultimar la quiebra voluntaria de «Explotación e Instalaciones Recreativo-Deportivas, Sociedad Anónima», por anagrama «Exinrede».

Primero.—La deudora «Exinrede, Sociedad Anónima», pone a disposición de sus acreedores la totalidad de su patrimonio para que, mediante su realización en la forma que estime oportuna, aplique el producto obtenido al pago de sus respectivos créditos, hasta donde alcance.

Segundo.—Los acreedores acuerdan designar como liquidador del patrimonio de «Exinrede, S. A.» a don José Cabello Rico, quien tendrá, por virtud de este convenio, las más amplias y absolutas facultades de disposición de todos los bienes muebles e inmuebles, créditos y demás derechos que componen el patrimonio activo de la deudora. Los acreedores otorgan al liquidador la facultad de enajenar todos estos bienes, en junto, o separadamente, por el precio que estime oportuno, y en las condiciones que considere adecuadas, debiendo satisfacer a los acreedores la parte proporcional que les corresponda por cada venta dentro de los treinta días naturales a partir de la fecha que la efectúe.

Tercero.—Aunque la fecha de retroacción señalada inicialmente por el Juzgado

quedé firme, y sea base como elemento para la aprobación de este convenio, en cuanto al acreedor Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que tiene instado procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria ante el Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, autos número 125-74, hoy en trámite de apelación ante la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Barcelona, por vía de transacción, y para resolver esta cuestión litigiosa los acreedores acuerdan que con el producto de la liquidación se satisfaga en primer lugar el crédito hipotecario en litigio a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona.

Cuarto.—Los gastos judiciales, derechos y anticipos del Depositario de la quiebra, honorarios y derechos del Procurador y demás gastos de procedimiento de carácter presente serán satisfechos con el producto de la liquidación, antes de repartir ninguna cantidad a los acreedores.

Quinto.—Se establece como condición suspensiva para la entrada en vigor de este convenio el que la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona preste su conformidad expresa ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Sabadell, a los términos contenidos en el pacto tercero. E igualmente, también como condición resolutoria, se establece el que la deudora no otorgue poderes notariales de disposición tan amplios como lo indique el liquidador, en término de noventa días naturales desde la votación de este concurso.

Sexto.—Realizados todos los bienes de la quiebra, y entregado el producto a los acreedores en la forma pactada, se entenderá concluso el procedimiento de quiebra y cesará en su cargo el liquidador, debiendo éste comunicar al Juzgado la terminación de la realización del Activo».

Asimismo se aprueba la cláusula adicional formulada por el acreedor don José Cabello Rico siguiente:

Séptima.—Se faculta al liquidador designado, don José Cabello Rico, para que asistido de dos miembros de la Sindicatura, aunque dejen de ostentar esta condición, para admitir o impugnar en el plazo de un mes a partir de la firmeza de este convenio créditos que sean debidamente justificados, partiendo de la base de que los créditos reconocidos en la Junta son inimpugnables, salvo que se demuestre su falsedad».

Dése publicidad a la presente resolución, mediante edictos, publicándose, uno, en el «Boletín Oficial del Estado», otro, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, e insertándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, remitiéndose los dos primeros con atentos oficios. Y llévase a efecto por los Síndicos lo ordenado en el artículo mil trescientos trece de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo manda y firma el señor don Guillermo Vidal Andrés, Juez de Primera Instancia del número dos de Sabadell y su partido; doy fe.—Guillermo Vidal.—Ante mí, María Dolores Balibrea (rubricados).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma, se libra el presente en Sabadell a 1 de febrero de 1977.—El Secretario.—3.895-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 102-74, sección 1.ª se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia del señor Abogado del Estado,

obrando en nombre y representación del Estado Español, por fallecimiento de don Ramiro Resines Guerra, natural de Irún, Guipúzcoa, hijo de Matilde Resines Guerra, el cual falleció en estado de soltero en San Sebastián, el día 13 de febrero de 1974, a la edad de setenta y tres años, lo que se hace público a los fines dispuestos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, anunciando su muerte con testamento que perdió su validez, y llamando por medio de la presente a los que se crean con igual o mejor derecho que el Estado Español, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en San Sebastián a 26 de febrero de 1977.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario.—3.218-E.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 102-74, Sección 1.ª, se tramita expediente de declaración de herederos abintestatos, a instancia del señor Abogado del Estado, obrando en nombre y representación del Estado español, por fallecimiento de don Ramiro Resines Guerra, natural de Irún, Guipúzcoa, hijo de Matilde Resines Guerra, el cual falleció, en estado de soltero, en San Sebastián, el día 13 de febrero de 1974, a la edad de setenta y tres años, lo que se hace público a los fines dispuestos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciando su muerte, con testamento que perdió su validez, y llamando por medio de la presente a los que se crean con igual o mejor derecho que el Estado español, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en San Sebastián a 26 de febrero de 1977.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario.—3.363-E.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 107-76, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Entidad mercantil «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador señor Ormaechea, contra don José Antonio Lacalle Lerchundi, sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar por tercera vez a subasta sin sujeción a tipo, por término de veinte días hábiles, los bienes embargados en los presentes autos, y consistentes en

Mitad indivisa de la siguiente finca:

Urbana.—Número 1 de la planta baja, susceptible de división, de la casa número 9 de avenida de las Agustinas, hoy denominada Elías Salaverría, en el polígono de las Agustinas, de la villa de Rentería, con una superficie de 131 metros cuadrados 93 decímetros cuadrados; finca número 10.715, tomo 2.128, folio 87. Tasada pericialmente en 750.000 pesetas.

#### Condiciones

Que para que tenga lugar el acto del remate se señala la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Garibay, número 13, 3.ª izquierda, el próximo día 8 de junio y hora de las doce de su mañana.

Que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente ante la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

Dado en San Sebastián a 2 de abril de 1977.—El Juez.—Ante mí, el Secretario. 3.941-C.

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 771-1976, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José María de Otazu, contra don Aniceto de Manuel Cánovas, sobre reclamación de 1.614.903 pesetas, mayor de edad, vecino de Irún, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles.

«Local de planta de sótano de las casas seis, de José Eguino, y diecisiete, de calle Serapio Múgica, de Irún, de 507,70 metros cuadrados de superficie.» Valorado en 3.466.125 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el valor asignado a la finca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 2 de abril de 1977.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—3.965-C.

#### SANTANDER

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado pende sumario número 54 de 1976, instruido a virtud de querrela interpuesta por el Procurador don Dionisio Mantilla, en representación de la Caja de Ahorros de esta ciudad, por el delito de expedición de cheque en descubierto, contra Jesús Villanueva Vedia, en cuyo sumario se ha acordado llamar por medio del presente a Gregorio Almedros Pérez, que estuvo domiciliado ultimamente en Majadahonda y Madrid, carrera San Jerónimo 18, 4.º y calle Entrearroyos, número 14, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Alta, Palacio de Justicia, para ser oído, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 4 de abril de 1977.—El Magistrado - Juez, Juan de Miguel.—3.222-E.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 (Negociado 3.º) de esta capital,

Hago saber: Que en autos seguidos por el procedimiento especial sumario del ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 679-75, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, contra «Instituto Lady, S. L.»; la primera, litigante en concepto de pobre, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, del siguiente inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la Entidad demandada:

«Nave industrial número 8.—Se desarrolla en una sola planta. Mide la superficie de seiscientos ochenta y dos metros dieciséis decímetros cuadrados, con un frente de catorce metros diez centímetros y un fondo de cuarenta y ocho metros treinta y ocho centímetros. Sus linderos son los siguientes: por su frente, al Sur, con vía de circunvalación, que es elemento común de la finca de la que forma parte integrante, por donde tiene su acceso; por la derecha, al Este, con la nave número nueve; por la izquierda, al Oeste, con la nave número siete, y por el fondo, al Norte, con la nave número once. Dicha finca forma parte de un edificio compuesto de dieciocho naves industriales, en el antiguo «Cortijo de Maestrescuelas», en la parte posterior de un solar con frente a la calle particular prolongación de la calle Galicia, en esta capital.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, el folio 137, tomo 980, libro 443, 3.ª Sección, finca número 27.483, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de hipoteca, a los efectos de su venta en subasta, en la suma de 2.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 16 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el 75 por 100 del precio de tasación anteriormente expresado, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de este tipo, debiendo depositarse previamente, el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla a 11 de abril de 1977.—El Juez, José Cámara.—El Secretario.—3.395-E.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3, de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en méritos de autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 704 de 1976, a instancia de «Banco Zaagozano, S. A.», contra los cónyuges con José Luna Gázquez y doña Paulina Huertas Ferrer, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles, tipo el 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta y bajo las demás condiciones que se expresaran, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa situada en esta ciudad de Sevilla, en la calle Deán López Cepero, señalada con el número cinco. Se compone de piso bajo con jardín, piso principal y piso segundo, en parte solamente con varias habitaciones, y sobre una de ellas una mira con barandilla y escalera de hierro. Su extensión superficial es de doscientos cuarenta metros setenta y tres centímetros cuadrados. Linda: por la de-

recha de su entrada, con casa número siete; por la izquierda y parte de la espaldada, con el número tres, ambas de la misma vía, y por el resto de su fachada posterior, con las casas números diecisiete y diecinueve de la calle Aguilas.»

Inscrita en el Registro II de Sevilla (ahora en la IV), al tomo 487, libro 175 de la tercera sección, folio 200 vuelto, finca 367, inscripción segunda.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 15 de junio próximo y hora de las once treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Prado de San Sebastián, planta tercera, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la segunda subasta la cantidad de 3.187.500 pesetas, no admitiéndose oferta inferior, pudiendo hacerse el remate a calidad de oeder a un tercero, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta el consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, haciéndose constar que los autos originales y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta: entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 13 de abril de 1977.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario.—Miguel Cano.—1.550-3.

#### TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 9/77, a instancia de la Caja de Ahorros de Tarrasa, representada por el Procurador don Joaquín Sala y Prat, contra la Entidad «Antonio Blasi Canela, S. A.», por medio del presente se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas que luego se dirán, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de junio venidero y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla 4.ª del artículo de mención, estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que toda licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el que se dirá, y las fincas objeto de subasta las siguientes:

1.ª «Casa compuesta de planta baja, un piso y patio detrás, sita en la calle Pasaje Obrero, de Tarrasa, número noventa y ocho; con una superficie de ciento veintisiete metros veintiocho decímetros

cuadrados, de los que ciento catorce están edificadas, y linda: frente, Sur, dicha calle; derecha, entrando, Este, finca de «Antonio Blasi Canela, S. A.» izquierda, Oeste, otra de Boada y Rigol, y fondo, Norte, calle Bruch.»

Inscrita en el Tomo 842, libro 278 de la Sección 1.ª, folio 207, finca 7.530, inscripción octava.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca para esta finca es el de 347.250 pesetas.

2.ª «Urbana sita en Tarrasa, calles de Bruch, del Obispo Irurita y del Pasaje Obrero, numerada en la primera, que es su fachada principal, con los números cinco, nueve y diecisiete, y en la segunda, con el ciento setenta y siete, existiendo en la última una puerta sin numerar aún; compuesta de una casita habitación, de bajos solamente; una nave, también de planta baja, destinada a escritorio; tres naves de bajos, con cubierta de tejado, destinadas a usos industriales, y otras siete naves o dependencias, cubiertas de terrado, de bajos solamente, y gran patio central en el que existe una chimenea, la escalerilla de acceso al mencionado terrado y los escusados; ocupa en junto la superficie de mil setecientos ochenta y un metros noventa y dos decímetros cuadrados, y linda: frente, Norte, calle Bruch; izquierda, entrando, Este, la del Obispo Irurita; espaldas, Sur, Pasaje Obrero, y por la derecha, Oeste, finca de «Antonio Blasi Canela, S. A.» y con una superficie edificada de mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados.»

Inscrita en el tomo 842, libro 278, Sección 1.ª, folio 213, finca 7.531, inscripción octava.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca para esta finca es el de 5.503.500 pesetas.

3.ª «Casa de un solar o cuerpo, compuesta de bajos y un piso, con patio detrás, sita en Tarrasa, calle Pasaje Obrero, número cien, teniendo salida por la parte posterior a la calle del Bruch; con una superficie de ciento veintinueve metros tres centímetros cuadrados, de los que ciento catorce metros cuadrados están edificadas, y linda: frente, Sur, dicho Pasaje Obrero; derecha, saliendo, Oeste, calle Federico Soler; izquierda, Este, sucesor de Josefa Guix, y fondo, Sur, calle del Bruch.»

Inscrita en el tomo 440, libro 121, Sección 1.ª, folio 62 vuelto, finca 3.582, inscripción duodécima.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca para esta finca es el de 347.250 pesetas.

Dado en Tarrasa a 31 de marzo de 1977. El Secretario, Manuel Rodellar Allué.—3.798-C.

#### TORRIJOS

Don Miguel Angel Sánchez Plaza, Juez de Primera Instancia de esta villa de Torrijos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 54/1977, se tramita expediente de declaración de herederos, por fallecimiento de don Saturnino Martín-Aragón Ruiz, natural y vecino de Puebla de Montalbán, ocurrida en Madrid el 10 de enero de 1977, en estado de casado en únicas nupcias con doña Carmen Fernández Jiménez, sin dejar descendencia ni ascendencia alguna, y reclaman su herencia su indicada esposa y sus hermanos don Nicolás, doña Florentina, doña Guillerma y don Laureano Víctor Martín-Aragón Ruiz, y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la muerte sin testar del referido causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamándose a los

que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Torrijos a 25 de marzo de 1977.—El Juez, Miguel Angel Sánchez.—El Secretario.—3.739-C.

\*

Don Miguel Angel Sánchez Plaza, Juez de Primera Instancia de esta villa de Torrijos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 53-77, se tramita expediente sobre declaración de herederos, a instancia de don José y doña Josefa Adánez Romero, representados por el Procurador señor Pérez Muñoz (cuantía, 910.000 pesetas), por fallecimiento de don Mariano Adánez Romero, en estado de soltero y sin dejar descendientes ni ascendientes, en Madrid, donde accidentalmente se hallaba, y siendo natural y vecino de Aldeaencabo, ocurrida el 11 de octubre de 1976, y solicitan y reclaman su herencia sus hermanos, de doble vínculo, don José Julián Félix y doña Josefa Juliana Gumersinda Adánez Romero, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, anunciar la muerte sin testar de dicho causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Torrijos a 1 de abril de 1977. El Juez, Miguel Angel Sánchez.—El Secretario.—3.990-C.

#### VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.289 de 1976 se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por don Vicente Vivó Sanchis, representado por el Procurador señor Recuenco, contra don Franco Toranzo Navarro y doña María Teresa Murillo Benedicto, en el cual he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 13 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de esta subasta

Trece hanegadas, un cuartón y seis brazos, o lo que haya, equivalentes a una hectárea, diez áreas y cuarenta centiáreas, de tierra secano, en término de Cuart de Poblet, partida del Corral de

Almenar, lindante por Norte de don Francisco Llop Perelló y doña Elvira Gargallo Villacampa, antes senda; por Este, senda, hoy camino; por Sur, de don José Vicente Falgás González, antes tierras de doña Josefa Tomás Lucas, y por Oeste, de doña Dolores Navarro Talens, antes de don Francisco Alós Palop. Dentro de la superficie de esta finca, y lindando con la tierra de la misma, por todos sus lados, existen dos naves, una con una superficie de mil doscientos metros cuadrados y la otra con una superficie de mil sesenta y ocho metros cuadrados. Inscripción: tomo 472, libro 43 de Cuart de Poblet, folio 88, finca 5.546, inscripción primera del Registro de Moncada.

Valorada en cuatro millones setecientos mil pesetas.

Dado en Valencia, a 16 de abril de 1977. El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—1.810-3.

\*

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 19 de 1977, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por doña Elvira y doña Mercedes Alberola Gimeno, representadas por el Procurador señor Reuenco, contra doña Anita Andréu Rovira y doña Clotilde Rovira Rovira, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 14 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el total importe del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de esta subasta

1. Siete hanegadas, aproximadamente, o sea cincuenta y ocho áreas y diecisiete centiáreas, de tierra huerta y secano en término de Benifayó, partida del Imperio o Chechena; lindante: por Norte, Miguel Rovira; Sur, Eduardo Solanich, brazal en medio; Este, senda de la partida y José Duart, y Oeste, Ramón Ludeña y Ramón Serrador, en la actualidad plantada de naranjos y cereales.

Valorada en noventa y tres mil pesetas.

2. Seis hanegadas o sean cuarenta y nueve áreas y ochenta y seis centiáreas, de tierra secano viña en término de Benifayó, partida dels Pedreñals; lindante: por Norte, Francisco Alepez; Sur, Fran-

cisco Martínez; Este, Francisco Gadea, y Oeste, Joaquín Rovira, hoy naranjos.

Valorada en cincuenta mil pesetas.

3. Tres hanegadas y dos cuarterones, o sea, veintiocho áreas, setenta y siete centiáreas de tierra huerta en término de Almusafes, partida de la Basa; lindante: por Norte, José Aleixandre; por Sur, José Martínez; Este, camino del Romani, y Oeste, Josefa Domingo.

Valorada en ciento dieciocho mil pesetas.

4. Veinticinco hanegadas y una braza (dos hectáreas, siete áreas y ochenta y cinco centiáreas), tierra de secano viña y almendros, hoy naranjos y perales, en término de Benifayó, partida del Barranco dels Coloms o Pedreñals; lindes: Este, herederos de Salvador Duart Rovira; Sur, los mismos y de Carmela Soler Oltra; Oeste, Vicente Pilest, José Ferrer y herederos de Belda, y Norte, camino de la partida.

Valorada en quinientas cinco mil pesetas.

5. Cinco hanegadas, tres cuarterones, treinta y cuatro brazas (cuarenta y nueve áreas, veinte centiáreas), tierra secano viña, hoy olivos, en término de Benifayó, partida de Covetes o Pedreñals; lindes: Norte, tierras de Francisca Duart Domingo; Este, más tierras de esta herencia y Francisco Duart; Sur, herederos de Vicente Clerigues Greus, y Oeste, Salvador Raga Andréu.

Valorada en catorce mil pesetas.

Dado en Valencia, a 16 de abril de 1977. El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—1.809-3.

#### VALLADOLID

Don José María Alvarez Terrón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal de quiebra 772/78-B, promovida por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de «Carlos y Javier de Terry, S. L.», contra «Diasa, Distribuidora Castellana de Alimentación», representada por el Procurador don Fernando Pérez, en la que en su sección cuarta se ha dictado providencia con esta fecha, por la que se fija el término de sesenta días, contados a partir del siguiente, para que los acreedores de la quiebra presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, acompañados de copias literales de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.102 del antiguo Código de Comercio, y se señala para que tenga lugar la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos, el día 23 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para general conocimiento expido el presente, dado en Valladolid a 28 de marzo de 1977.—El Secretario.—1.552-3

#### ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su Partido,

Hago saber: Que dado cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 180 de 1977-C, seguido a instancia de don Jacinto Gómez Gimeno, representado por el Procurador señor Andrés contra don Facundo, don Luis y don Justino Ibáñez Pérez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de junio de 1977, a las once horas, bajo las condiciones siguientes: Para poder tomar parte será preciso consignar

previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el que consta en la escritura de constitución de la hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta y precio de tasación

«Campo de regadío, en término de Rabal de esta ciudad, partido de Roseque, de una hectárea cincuenta y dos áreas cincuenta y siete centiáreas, o cuatro cahíces. Linda: al Norte, con ejecución de Mariano Anaya; al Sur, Hilario Gimeno; al Este, río Gállego, y al Oeste, con camino de Roseque.»

Inscrita al folio 181, finca 2.849, tomo 461.

Valorada en 650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 12 de abril de 1977. El Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario.—4.102-C.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### AGUILAR DE LA FRONTERA

Conforme a lo acordado en el juicio verbal de faltas número 131/1976, que se tramita en virtud de diligencias de la superioridad, sobre lesiones y daños en reyerta sostenida entre los denunciados José Puerto Montilla e Isabel Toledo Prados, con Pedro Naharro Fernández y Antonia Rodríguez González, en virtud de Decreto de indulto de fecha 14 de los corrientes, con fecha de hoy se ha dictado auto acordando el sobreseimiento libre de las actuaciones, cuya parte dispositiva es la siguiente:

El señor don José Rafael Zurera Fernández, Juez Comarcal sustituto de esta ciudad, por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declarar haber lugar a la aplicación de la gracia de indulto a los presuntos inculcados José Puerto Montilla e Isabel Toledo Prados, y en su consecuencia el sobreseimiento libre de las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas; reservándole a los perjudicados las acciones civiles correspondientes para que las ejerciten si a su derecho convinieren. Y encontrándose en ignorado paradero los perjudicados Pedro Naharro Fernández y Antonia Rodríguez González, así como los denunciados José Puerto Montilla e Isabel Toledo Prados, notifiquéseles a los mismos esta resolución por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de que doy fe: J. Zurera y F. Caballero Rosal (rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro Naharro Fernández, Antonia Rodríguez González, José Puerto Montilla e Isabel Toledo Prados, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Aguilar de la Frontera a 25 de marzo de 1977.—El Juez Comarcal.—El Secretario.—3.127-E.

#### OCAÑA

Por la presente, se hace saber al condenado Juan José Corradi Rodríguez, natural de Madrid, y residente en dicha capital, calle Galileo, número 28, aparta-

mento 802, que tuvo una fábrica de confecciones en Villacañas (Toledo), y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 128/76, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha practicado tasación de costas con fecha de hoy, que arroja la suma de 15.359 pesetas, y al propio tiempo se requiere al expresado condenado, a fin de que, dentro del término de tres días, comparezca en este Juzgado para hacer efectiva dicha cantidad, previniéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al expresado condenado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 24 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal.—2.815-E.

#### OLIVA

Conforme a lo acordado por el señor Juez comarcal de Oliva (Valencia), por proveído de hoy en los autos de proceso civil de cognición número 11/1977, admitiendo a trámite la demanda formulada por el Procurador don Agustín Pérez, en nombre de don Salvador Morell Cots, mayor de edad, casado, industrial-mecánico, vecino de Oliva, contra el súbdito inglés Alfred Henwood, mayor de edad, cuyas demás circunstancias y domicilio en España se desconocen, en reclamación de 32.624 pesetas, copia de cuya demanda y documentos con ella presentados se encuentran en esta Secretaría a disposición del demandado, por la presente se confiere traslado de dicha demanda al señor Alfred Henwood, emplazándole para que en el improrrogable término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en los autos por medio de Abogado y conteste la referida demanda; apercibiéndole de ser declarado en rebeldía si no lo verifica, y haciéndole saber además que se ha decretado y llevado a cabo, por cuenta y riesgo del actor, el embargo preventivo del automóvil de dicho demandado marca «Vauxhall», matrícula MMG-410-L, para responder del principal reclamo y costas.

Oliva, 16 de marzo de 1977.—El Secretario.—1.233-3.

#### QUINTANAR DE LA ORDEN

Don José Luis Prada Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su demarcación,

Hace saber: Que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado, con el número 136/76, de juicio verbal de faltas, a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Quero (Toledo), y diligencias instruidas por el mismo Juzgado de Paz, por infracción a la Ley de Caza, contra Mariano García Rubio y José María Puyes Fabro, ambos con desconocido paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Quintanar de la Orden de diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete, don José Luis Prada Fernández, Juez Comarcal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre —digo con intervención del Ministerio Fiscal— de una parte, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil del puesto de Quero, y como denunciados, José María Puyes Fabro y Mariano García Rubio, cuyas demás circunstancias ya constan en las actuaciones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José María Puyes Fabro y Mariano García Rubio, como autores de una falta contra la Ley de Caza

a la pena de mil pesetas de multa, a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos del Estado, sufriendo caso de impago tres días de arresto menor carcelario, cada uno, como responsabilidad personal subsidiaria, decomiso del arma intervenida, a la que una vez firme esta sentencia se dará el destino preceptivo, y al pago de las costas del juicio por mitad.

Librese edicto al «Boletín Oficial del Estado», para la notificación de la sentencia a los condenados.»

Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo.—J. Luis Prada (rubricado).»

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José María Puyes Fabro y Mariano García Rubio, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Quintanar de la Orden a 17 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º El Juez comarcal.—3.039-E.

Don José Luis Prada Fernández, Juez Comarcal de esta villa, y su demarcación,

Hace saber: Que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado, con el número 51/76, de juicio verbal de faltas, en virtud de diligencias previas número 64/76, remitidas por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción del partido, contra José María Novillo Alvarez, con desconocido paradero, y aparecido como perjudicado, José María Peña Rodríguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Quintanar de la Orden a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete.

El señor Juez comarcal don José Luis Prada Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de la otra, como denunciante, José María Peña Rodríguez, y como denunciado José María Novillo Alvarez, cuyas demandas circustancias ya constan en las actuaciones por cuyos hechos se tramitaron diligencias número 64/76, por el Juzgado de Instrucción Superior.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Novillo Alvarez, como autor de la falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago tres días de arresto menor carcelario, como responsabilidad personal subsidiaria; y al pago de las costas del juicio.

Para la notificación al condenado librese edicto al «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo.—J. Luis Prada (rubricado).»

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José María Novillo Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Quintanar de la Orden a 17 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez Comarcal.—3.039-E.

#### SANTA CRUZ DE MUDELA (CIUDAD REAL)

Por la presente se hace saber al presunto inculcado Lavaux Marc, propietario del turismo «Peugeot», matrícula 201 EY 92 (F), domiciliado en 92210 Saint Cloud (Francia), en viaje por España y en ignorado paradero, que en las diligencias previas número 146/1976, sobre acci-

dente de circulación, ha recaído auto con esta fecha, a la vista del Real Decreto de indulto de 14 del actual, en el que se ha procedido a sobreseer las actuaciones con carácter libre, reservándose las acciones civiles a la parte perjudicada.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho inculcado, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido este cédula en Santa Cruz de Mudela a 31 de marzo de 1977.—El Secretario, P. H.—3.283-E.

Por la presente se hace saber a la perjudicada María Helena Beja, propietaria del turismo VD-212.238 (CH), domiciliada en 1008 Prilly (Suiza), en viaje por España y en ignorado paradero, que en las diligencias previas número 97/1976, sobre accidente de circulación, ha recaído auto con esta fecha, a la vista del Real Decreto de indulto de 14 del actual, se ha procedido a sobreseer las actuaciones con carácter libre, reservándose las acciones civiles a la parte perjudicada.

Y para que sirva de notificación en forma a la expresada perjudicada, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Santa Cruz de Mudela a 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.282-E.

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez comarcal de esta villa, en las diligencias previas número 47/1977, que se instruyen en este Juzgado con motivo de accidente de circulación ocurrido el día 1 de abril de 1977, en el kilómetro 225,150 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), al salirse de la calzada y volcar el turismo «Peugeot», matrícula 42 QE 64 (F), conducido por su titular Nimhaoulen Lehan; ha acordado citar a este súbdito marroquí, domiciliado en Mourenx, 5 Avenue Paul Héralut (Francia), y actualmente en viaje por España y en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en calle Ramirez Lasala, número 7, para prestar declaración, ofrecerle el procedimiento y testimoniar documentaciones, personal y del vehículo.

Y para que sirva de citación en forma, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Santa Cruz de Mudela a 5 de abril de 1977.—El Secretario, P. H.—3.385-E.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes con la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados militares

BARBERA ORTIZ, José; hijo de José y de Josefa, natural de Lombay (Valencia), obrero de cerámica, de veintinueve años, soltero, estatura 1,70 metros, peso 58 kilos; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 312 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Valencia ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(500.)

GONZALEZ LUIS, Pablo; hijo de Francisco y de María, natural de Santa Cruz de Tenerife, soltero, de veintidós años,

estudiante; procesado en causa número 12 de 1977 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(499.)

HERNANDEZ YANES, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Santa Cruz de Tenerife, soltero, de veintiséis años, carpintero, domiciliado en la Barriada de Santa Clara, bloque 5, portón 7, vivienda 2, de Santa Cruz de Tenerife; procesado en causa número 307 de 1976 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Santa Cruz de Tenerife.—(530.)

WHILAN, Whilen; hijo de María, natural de Deutschland (Alemania), soltero, de veinticuatro años; procesado en causa número 5 de 1977 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(529.)

BEN ROMAN, Fernando; hijo de Mohamed y de Juana, natural de Vejer de la Frontera (Cádiz), casado, camarero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en calle La Morera, 13, San Pedro de Alcántara (Málaga); procesado en causa número 896 de 1977 por agresión a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Málaga.—(526.)

ARMUÑA GARVIA, José; hijo de Francisco y de María Teresa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle Eduardo Rivas, 16; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, en Madrid.—(525.)

RUIZ DIAZ, Tomás; hijo de Manuel y de Benita, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), vecino de Madrid, de veintiún años, mecánico, estatura 1,61 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba poblada, color sano, frente despejada; procesado en causa s/n. por deserción y fraude; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(524.)

SANTAMARIA BENITO, José; hijo de Juan y de Angela, natural de Madrid, de diecinueve años, soltero, albañil, estatura 1,73 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa, color sano, frente despejada; procesada en causa s/n. por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(523.)

CRUZ GARCIA, Juan de Dios; hijo de Jacinto y de Carmen, natural de Badajoz, de veintitrés años, soltero, mecánico, estatura 1,61 metros, pelo castaño, ojos marrones, cejas al pelo, nariz recta, boca normal, barba normal frente despejada; procesado en causa s/n. por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(522.)

VILOSLADA MILLAN, Tomás; hijo de Tomás y de Juana, natural de Sot de Ferrer (Castellón), vecino de Valencia, carretera de Monzada, 114, soltero, metalúrgico, estatura, 1,70 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, frente despejada, barba poca; procesado en causa s/n. por deserción y fraude; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(521.)

MARIN RUIZ, Luis; nacido al parecer en Barcelona el 23 de octubre de 1955, hijo de Emilio y de María, estudiante, domiciliado en dicha ciudad; procesado en expediente número 54 de 1976 por no incorporarse a filas; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(520.)

LASTRA FERNANDEZ, Damián; hijo de Benito y de Remedios, natural de La Villa-Villanueva de Oscos (Oviedo), de veintiséis años, estatura 1,68 metros, domiciliado últimamente en Avilés; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja. (594.)

RODRIGUEZ GUTIERREZ, José; hijo de José y de María Concepción, natural de Gijón (Oviedo), de veinticuatro años, estatura 1,72 metros, domiciliado últimamente en Gijón; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(593.)

BARATAS LIZANA, Inocente; hijo de Jesús y de Prudencia, natural de Escalona (Toledo), de veintiún años, casado, fotógrafo, estatura 1,76 metros, domiciliado últimamente en Alcorcón (Madrid), teléfono 610 21 94; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 131 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Toledo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(514.)

#### Juzgados civiles

MARIN MONTANERO, Juan José; nacido el 30 de enero de 1954 en Alpartir, estudiante, hijo de Juan y de María Teresa, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 39 de 1977 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza.—(595.)

PASTOR CALVO, Tomás; natural de Masamagrell (Valencia), casado, mecánico, de cuarenta años, hijo de José y de Felicidad, domiciliado últimamente en Valencia, Doctor Nicasio Benlloch, 90; procesado en causa número 295 de 1976 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.—(591.)

FERNANDEZ SANCHEZ, Tomás; natural de Minas de Hellín (Albacete), casado, industrial, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario número número 20 de 1974 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—(589.)

RUIZ DE VELASCO RODRIGUEZ, Ana María Cinta; natural de Melilla, soltera, camarera, de diecinueve años, hija de Miguel y de Manuela, domiciliada últimamente en calle San José de Calasanz, 15, segundo-planta; procesada en causa número 10 de 1977 por aborto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.—(482.)

RODRIGUEZ REYES, Manuela; natural de Melilla, casada, camarera, de cuarenta y seis años, hija de Enrique y de María, domiciliada últimamente en Valencia, calle San José de Calasanz, número 15, segundo-doce; procesada en causa

número 10 de 1977 por aborto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.—(481.)

BEAMONT, René Michel; hijo de René y de Francisca, nacido el 25 de marzo de 1952 en Cannes (Francia), actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 178 de 1976; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(479.)

RUBIO MARTOS, Purificación; de veintiséis años, casada, sus labores, natural y vecina de Granada, hija de Francisco y de Emilia, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Granada, calle Murillo, 3; procesada en sumario número 8 de 1977 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.—(478.)

ALVAREZ ALONSO, César; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 205 de 1976 por apropiación indebida; comparecerá en término diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(477.)

NOVOA DE BOUZA, Benita; nacida en Bañol de Molgas (Orense) el 20 de enero de 1948, hija de Angel y de Agustina, casada; procesada en sumario número 84 de 1976 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(476.)

LEONARDON, Anne Elisabeth; súbdita francesa, nacida en Gajeon, natural de Alger (Argelia), el 20 de febrero de 1940, hija de Noel y de Henrirt, actualmente en ignorado paradero; procesada en sumario número 153 de 1974 por alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras (Gerona).—(475.)

ROSELL GUILLEN, Manuel; se ignoran sus demás circunstancias; procesado en causa número 128 de 1976 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(474.)

ECHEVARRIA ALONSO, José Luis; de treinta y seis años, soltero, albañil, hijo de José María y de Amada, natural de Yernes (Oviedo), nacido el 30 de julio de 1940, vecino de Oviedo; procesado en sumario número 41 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(575.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de la Caja de Recluta número 201 deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en expediente 43 de 1976, Andrés Navarro Mora.—(673.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al legionario del mismo Tercio, Luis Guardiola Cepeda.—(672.)

El Juzgado Militar Eventual de Ponlevedra deja sin efecto la requisitoria referente a Juan Jobajuria Monedero.—(694.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Aolz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 19 de 1974, Alberto Antonio Lucia Irigoyen.—(611.)